

Bogotá, 21 de agosto de 2025

Señores

FONDO ADAPTACIÓN

Departamento de Financiera – Central de Cuentas Avenida
Calle 26 No 92-32, edificio Gold 9 – Piso 2.

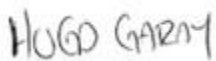
Asunto: tramite cobro No. 1 contrato 301-2025-I

Respetados señores,

Con la presente me permito hacer entrega de los documentos soporte, solicitados para realizar el cobro correspondiente al periodo del 18 al 31 de julio del 2025 del Contrato 301-2025-I, cuyo objeto es: Prestar los servicios profesionales requeridos para apoyar las actividades de formulación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos vinculados a contratos y/o convenios gestionados por el Equipo Técnico de Dinámicas Hídricas, adscrito a la Subgerencia de Proyectos del Fondo Adaptación. Para ello adjunto:

1. Oficio remisorio de radicación
2. Cuenta de cobro o factura
3. Formato de certificado de cumplimiento para pago
4. Informe mensual de actividades
5. Planilla de pago de parafiscales
6. Clausulado del contrato
7. Acta de inicio del contrato
8. Cédula
9. RUT
10. Certificación bancaria
11. Formato de actualización de datos para pago masivo 7-GCS-F-04
12. Formato actualización de datos 7-GTR-F-10
13. Afiliación a ARL
14. Pantallazo SECOP del punto 7 “Ejecución del contrato”, donde se visualice el Acta de Inicio pública.
15. Designación Supervisor
16. Estudios Previos
17. CDR

Atentamente,



HUGO ALBEIRO GARAY SOTO

C.C.: 1.069.745.121 de Fusagasugá

Contratista Fondo Adaptación

Cuenta de Cobro N° 1

Bogotá, 21 agosto de 2025

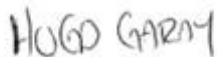
**FONDO ADAPTACIÓN
NIT: 900.450.205-8**

DEBE A:

Hugo Albeiro Garay Soto, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.069.745.121 de Fusagasugá, la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS. M/CTE (\$2.082.617,33)** por concepto de honorarios correspondientes al período del 18 al 31 de julio de 2025, de conformidad con el Contrato 301-2025-I cuyo objeto es “Prestar los servicios profesionales requeridos para apoyar las actividades de formulación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos vinculados a contratos y/o convenios gestionados por el Equipo Técnico de Dinámicas Hídricas, adscrito a la Subgerencia de Proyectos del Fondo Adaptación”.

Estos honorarios podrán ser consignados en la cuenta de Ahorros de **DAVIVIENDA 406070140370**

Atentamente,



Hugo Albeiro Garay Soto
C.C. 1.069.745.121 de Fusagasugá
Contratista Fondo Adaptación

Sección A – INFORME GENERAL DEL CONTRATO (Anexo: Instrucciones para diligenciar el formato)

| | | | |
|---|--|--|----------------------|
| Código asignado por el Fondo Adaptación: 301-2025-1 | | Nombre del contratista: Hugo Albeiro Garay Soto | |
| Objeto: Prestar los servicios profesionales requeridos para apoyar las actividades de formulación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos vinculados a contratos y/o convenios gestionados por el Equipo Técnico de Dinámicas Hídricas, adscrito a la Subgerencia de Proyectos del Fondo Adaptación | | | |
| Anotación Contrato: | | Fecha cesión contrato | |
| | | N° CDR/CDP | Fecha CDR/CDP |
| Valor inicial del contrato | | 24.030.200 | 10044 |
| | | | 3/7/2025 |
| | | Valor CDR/CDP | 24.030.200 |
| Adiciones: | | - | |
| Reducciones: | | - | |
| Valor Total: 24.030.200 | | Fecha Inicio: | (18/07/2025) |
| | | Fecha Terminación Actual: | (17/12/2025) |

Sección B - EJECUCIÓN FINANCIERA:

| N° Factura / cuenta de Cobro | Fecha Factura / cuenta de Cobro | Valor Cobrado | Periodo Cobrado |
|------------------------------|---------------------------------|-----------------|-------------------------|
| Cuenta de Cobro 01 | 21/8/2025 | \$ 2.082.617,33 | 18/07/2025 a 31/07/2025 |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Sección C - ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

| | | | |
|----------------------------------|-----------------------|-----------------------|---------------|
| Valor Total del Contrato: | Valor Causado: | Valor a Pagar: | Saldo: |
| 24.030.200 | | 2.082.617,33 | 21.947.582,67 |

Sección D – FACTURA(S) Y/O CUENTA(S) DE COBRO

| No. Factura o Cuenta De Cobro: | Fecha Factura o Cuenta de Cobro: | Valor antes de IVA | IVA | Valor Facturado con IVA | Aplicar a CDR | Código Intervención | Código de Producto | Departamento y Municipio de ejecución del pago | | |
|--------------------------------|----------------------------------|------------------------|-------------|-------------------------|---------------|---------------------|--------------------|--|--|--|
| 1 | (21/08/2025) | \$ 2.082.617,33 | \$ - | \$ 2.082.617,33 | 10044 | 12-165-2-0011 | 1303024 | Bogotá DC | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| SUBTOTALES | | \$ 2.082.617,33 | \$ - | \$ 2.082.617,33 | | | | | | |

Sección E – ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION

Objetivo del acta: Certificar a través del acta la recepción, revisión y aprobación del informe de actividades realizadas en el desarrollo de un contrato con el Fondo Adaptación, como insumo para la autorización de los pagos correspondientes.

| | | | |
|---------------------------|---|--|-------------------------|
| Número de informe: | 1 | Periodo del informe (DD / MM / AAAA) HASTA (DD / MM / AAAA) | 18/07/2025 a 31/07/2025 |
|---------------------------|---|--|-------------------------|

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO MANIFIESTO: En concordancia con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación adoptado por el Fondo Adaptación (Resolución 182 de 2020 e instructivo 02-07-2020 Instructivo para el Seguimiento y Control de Contrato), hago constar en la presente acta que en el desarrollo de mis actividades de supervisión apruebo y recibo a satisfacción el Informe periódico del correspondiente contrato.

Sección F – CONSTANCIA

El respectivo SUPERVISOR, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción de este documento, y en concordancia con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación adoptado por la entidad (Resolución 182 de 2020); hace constar que en desarrollo de las actividades de supervisión, los pagos realizados dentro del presente contrato objeto de vigilancia y control, corresponden a la real ejecución del objeto contratado y corresponden al cronograma de ejecución, así como manifiesta que dentro del contrato que supervisa no se han realizado pagos por actividades que no se encontraban pactadas contractualmente o que no corresponden con el objeto contractual. De igual forma declara:

- El(los) presente(s) desembolso (s) Cumple con todas las condiciones pactadas en la Forma de Pago estipulada en el Contrato y sus respectivos documentos modificatorios. Cumple
- Las pólizas cubren el periodo facturado. Cumple
- Revisados y verificados los documentos soporte de la(s) presente(s) cuenta(s) de cobro ó factura(s) y una vez comprobado el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones para el respectivo giro; autorizo el presente pago. Cumple
- El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas en la sección C del presente documento. Cumple
- En los casos en los que procede, he verificado el(los) soporte(s) de pago del se Seguridad Social, por parte del contratista. Cumple

Sección G – SUPERVISOR

| | | | |
|---|--|--|--|
| Observaciones | Designación de Supervisión mediante Memorando Interno I-2025-003308; Se informa que anteriormente me encontraba como funcionario del Instituto geográfico Agustín Codazzi, por lo que la responsabilidad del pago de los aportes al sistema de seguridad social recaía directamente en la entidad empleadora. Adjunto acto administrativo con aceptación del 16 de Julio del 2025 la cual se evidencia en la resolución No. 0993 del 15 de Julios de 2025. | | |
| Nombre supervisor: | Nancy Yolanda Alfonso Bernal | | |
| Cargo: | Asesor III Grado 10, Lider ET Reactivación Económica, Subgerente de Riesgos (E) | | |
| Fecha de Elaboración de Certificado: | 25/8/2025 | | |

Firma:

CAMPO EXCLUSIVO DILIGENCIAMIENTO DEL CONTRATISTA

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 2271 de 2009, el Artículo 126-1 del ET y el Artículo 15 del Decreto 836 de 1991, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención, Así mismo, que no tengo otros contratos de prestación de servicios o que si los tengo estos no generan un conflicto de intereses en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva Presidencial nro. 01 de 2022.

| | | | |
|--|------------|------------------------------|------------|
| Número de Contrato | 301-2025-1 | Fecha firma contrato: | 17/7/2025 |
| Numero de Planilla Seguridad Social | 1075028265 | Modalidad de pago: | Anticipado |
| | | Vencido | X |

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002, entrego copia del pago correspondiente a los aportes al Sistema de Seguridad Social, los cuales se efectuaron así:

| Aportes | Nombre | Monto: (Registrar el valor pagado sin intereses moratorios) | Periodo Cotizado: |
|---------------|--------------|---|-------------------|
| Salud (EPS) | Nueva EPS | \$ 143.600,00 | jul-25 |
| Pensión (AFP) | Colpensiones | \$ 112.200,00 | jul-25 |
| ARL | Positiva | \$ 4.700,00 | jul-25 |

| | | | |
|--|-----------|-----------|---|
| El ingreso base de cotización por el respectivo periodo de cotización, excede el tope de los 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes: | SI | NO | X |
|--|-----------|-----------|---|

| | | | | | | |
|--|----|----|---|--------------------|-----------------------|---|
| He contratado dos o más trabajadores asociados a la actividad de servicios (Art. 17 Ley 1819 de 2016): | SI | NO | X | Responsable de IVA | NO responsable de IVA | X |
|--|----|----|---|--------------------|-----------------------|---|

| | | | |
|------------------|--|-------------------|----------------------|
| Teléfono: | 3223362360 | Cedula: | 1069745121 |
| Correo: | hugogaray.fondoadaptacion@gmail.com | Dirección: | Carrera 83 # 71 - 70 |

Hugo Albeiro Garay Soto
NOMBRE DEL CONTRATISTA

FIRMA

**INFORME DE ACTIVIDADES No. 1
del período 18 al 31 de julio de
2025**

CONTRATO 301-2025-I

Objeto del contrato: Prestar los servicios profesionales requeridos para apoyar las actividades de formulación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos vinculados a contratos y/o convenios gestionados por el Equipo Técnico de Dinámicas Hídricas, adscrito a la Subgerencia de Proyectos del Fondo Adaptación

Contenido

| | |
|---|----|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 3 |
| 1.1. GARANTÍAS | 3 |
| 1.2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO | 4 |
| 1.3. INFORMES DE ACTIVIDADES ENTREGADOS | 4 |
| 1.4. INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO | 4 |
| 1.4.1. Ejecución del contrato en SECOP | 5 |
| 2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES | 5 |
| 2.1. OBLIGACIONES GENERALES | 6 |
| 2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS | 12 |
| 2.3. PRODUCTOS | 15 |
| 2.3.1. Informes mensuales de actividades | 15 |
| 2.3.2. Informes de legalización de gastos de desplazamiento y permanencia | 15 |
| 2.3.3. Informe final de actividades | 16 |

INFORME DE ACTIVIDADES N°1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 301-2025-I
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

| | |
|------------------------------------|--|
| Contratista: | Hugo Albeiro Garay Soto |
| Cédula de Ciudadanía: | 1.069.745.121 |
| Entidad: | Fondo Adaptación |
| Dependencia: | Subgerencia de Proyectos |
| Sector: | ET Dinámicas Hídricas |
| Contrato No.: | 301-2025-I |
| Objeto del Contrato: | Prestar los servicios profesionales requeridos para apoyar las actividades de formulación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos vinculados a contratos y/o convenios gestionados por el Equipo Técnico de Dinámicas Hídricas, adscrito a la Subgerencia de Proyectos del Fondo Adaptación |
| Valor Total del Contrato: | \$24.030.200,00 |
| Valor Mensual Honorarios. | \$4.806.040,00 |
| Tipo de Contrato: | Prestación de servicios |
| Fecha de Suscripción: | 17/07/2025 |
| Fecha de Acta de Inicio: | 18/07/2025 |
| Fecha de Terminación: | 18/12/2025 |
| Modificación No. 1. | N/A |
| Fecha de modificación No. 1 | N/A |
| Fecha de Terminación: | N/A |
| Periodo del Informe | 18-07-2025 al 31-07-2025 |

1.1. GARANTÍAS

Para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato No. 301-2025-I, suscrito con el Fondo Adaptación, se expidió la Póliza Única de Cumplimiento No. 39-46-101016106, anexo 0, emitida el 17 de junio de 2025 por Seguros del Estado S.A. Dicha póliza garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuyo objeto es: Prestar los servicios

profesionales requeridos para apoyar las actividades de formulación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos vinculados a contratos y/o convenios gestionados por el Equipo Técnico de Dinámicas Hídricas, adscrito a la Subgerencia de Proyectos del Fondo Adaptación, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

| Nombre del Amparo | Vigencia desde | Vigencia hasta | Suma Asegurada | Estado aprobación |
|---------------------|----------------|----------------|----------------|-------------------|
| Cumplimiento | 18/07/2025 | 30/04/2026 | \$4,806,040.00 | Aprobado |
| Calidad de servicio | 18/07/2025 | 30/06/2026 | \$2,403,020.00 | Aprobado |

1.2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Durante el presente periodo, la supervisión del contrato ha sido ejercida como se relaciona a continuación:

| Supervisor designado | Identificación | Medio de designación de supervisión | Periodo |
|---------------------------------|----------------|-------------------------------------|--------------------------|
| NANCY YOLANDA ALFONSO BERNAL | 46.361.834 | Memorando I-2025- 003308 | 21/07/2025 a la fecha |

1.3. INFORMES DE ACTIVIDADES ENTREGADOS

Durante la ejecución del contrato 301-2025-I se han presentado los informes de actividades que se mencionan a continuación:

| No. | Periodo | Radicado | Fecha Radicado |
|-----|---------------------------|------------|----------------|
| 1 | 18 al 31 de julio de 2025 | En tramite | En tramite |

1.4. INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO

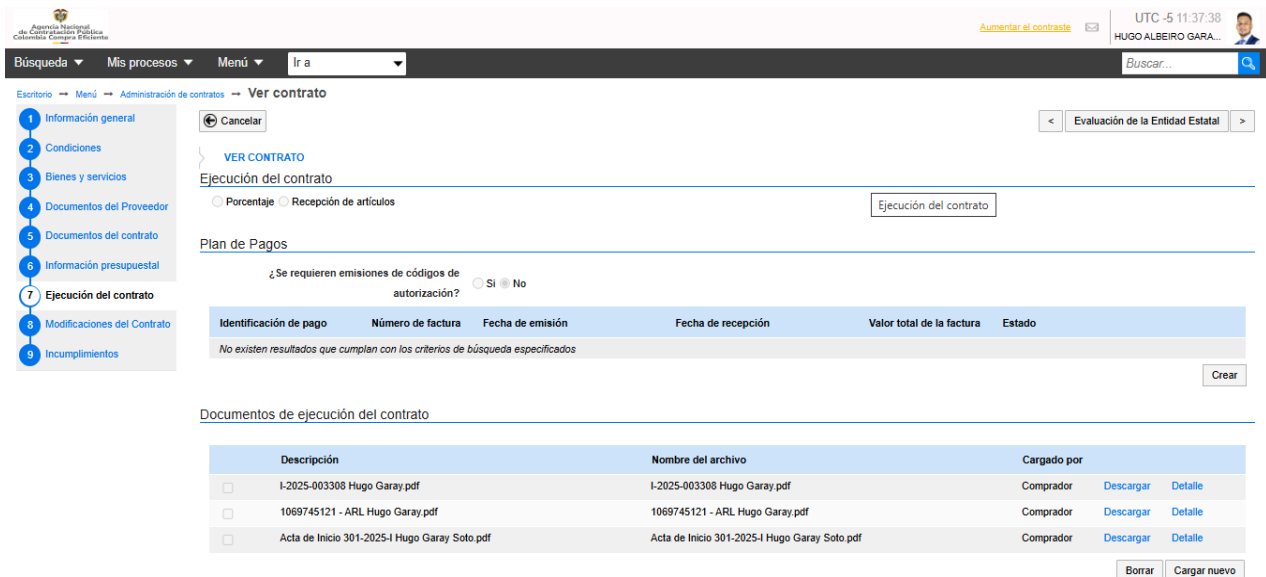
| | |
|---|--|
| Recursos: | Los compromisos derivados del presente contrato se encuentran amparados según la Constancia de Disponibilidad de Recursos (CDR) 10044 del 03 de julio de 2025. |
| Valor inicial del contrato: | \$24.030.200,00 |
| Valor ejecutado por contratista: | \$ 0.00 |
| Valor a pagar: | \$2.242.818,67 |

| No. cuenta de cobro | Fecha Factura | Radicado | Fecha Certificado Cumplimiento | Orden de Pago | | Valor Pagado |
|---------------------------|---------------|--------------|--------------------------------|---------------|-------|----------------|
| | | | | No. | Fecha | |
| 01 de 2025 | En tramite | Presente mes | Presente mes | - | - | - |
| Valor total pagado | | | | | | \$ 0.00 |

Con el presente informe se presentan las actividades ejecutadas en el período del 18/07/2025 al 31/07/2025, con el cual, luego de revisión y aprobación por parte del supervisor, se procede con la radicación de la cuenta de cobro No.1 por el valor de \$ 2.242.818,67

1.4.1. Ejecución del contrato en SECOP

A continuación, se presenta pantallazo de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II:



The screenshot shows the 'Ver contrato' (View contract) page in the SECOP II system. The breadcrumb trail is 'Inicio > Menú > Administración de contratos > Ver contrato'. The left sidebar contains a menu with 9 items, with 'Ejecución del contrato' (item 7) selected. The main content area shows the contract details for '301-2025-I Hugo Garay Soto.pdf'. It includes a 'VER CONTRATO' section with tabs for 'Ejecución del contrato' and 'Plan de Pagos'. The 'Ejecución del contrato' tab is active, showing a search for 'Ejecución del contrato' with no results. Below this, there is a table for 'Documentos de ejecución del contrato' with the following data:

| Descripción | Nombre del archivo | Cargado por |
|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> I-2025-003308 Hugo Garay.pdf | I-2025-003308 Hugo Garay.pdf | Comprador Descargar Detalle |
| <input type="checkbox"/> 1069745121 - ARL Hugo Garay.pdf | 1069745121 - ARL Hugo Garay.pdf | Comprador Descargar Detalle |
| <input type="checkbox"/> Acta de Inicio 301-2025-I Hugo Garay Soto.pdf | Acta de Inicio 301-2025-I Hugo Garay Soto.pdf | Comprador Descargar Detalle |

2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

En cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante la suscripción del contrato 301-2025-I los cuales se encuentran estipulados en el clausulado contractual de prestación de servicios al Fondo Adaptación, Clausula primera "Obligaciones específicas de la Contratista", a continuación, se presenta la relación de las obligaciones específicas y su cumplimiento en el desarrollo del contrato, así:

2.1. OBLIGACIONES GENERALES.

| No. | Obligación general | Avances y logros |
|-----|--|--|
| 1 | Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias | Durante el período comprendido entre el 18 y el 31 de junio de 2025 , se dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la normativa vigente , en el marco de las obligaciones del contrato No. 301-2025-I , como parte del cumplimiento permanente de los compromisos contractuales asumidos. |
| 2 | Conocer el marco legal e institucional del FONDO. | Durante el periodo de ejecución, se ha avanzado en el conocimiento y comprensión del marco legal e institucional del Fondo Adaptación, aplicando dicho conocimiento conforme a lo establecido en el objeto contractual y en cumplimiento de los lineamientos exigidos por la entidad. |

| No. | Obligación general | Avances y logros |
|-----|--|--|
| 3 | Ejecutar el objeto del presente contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, así como aquellas necesarias para el cumplimiento de dicho objeto. | El cumplimiento de esta obligación se encuentra documentado en el presente informe de actividades, en el cual se detalla el desarrollo técnico y de seguimiento realizado en el marco del contrato, en coordinación con los Equipos Técnicos de Dinámicas Hídricas , conforme a las condiciones pactadas y en atención a las responsabilidades asignadas. |
| 4 | Asistir a las mesas de trabajo, reuniones y jornadas o eventos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. | Durante el periodo de ejecución, se atendieron de manera oportuna las convocatorias a reuniones, mesas de trabajo y jornadas realizadas por la Subgerencia de Proyectos , en cumplimiento de las actividades previstas en el marco del objeto contractual. El detalle de la participación se encuentra consignado en las obligaciones específicas del presente informe. |
| 5 | Dar cumplimiento a las normas, manuales, instructivos y demás actos administrativos proferidos por EL FONDO y que se requieran | Durante el período reportado, se dio cumplimiento a los lineamientos, manuales, instructivos y actos administrativos emitidos por el Fondo Adaptación, en concordancia con lo establecido para la adecuada |

| | | |
|----------|--|---|
| | para la adecuada ejecución del contrato. | ejecución del contrato y el desarrollo de las funciones asignadas. |
| 6 | Contar con los elementos necesarios y con las herramientas de software, hardware e insumos para cumplir con las obligaciones y productos requeridos, debidamente licenciados conforme a la legislación vigente aplicable. La Entidad suministrará el registro en el directorio activo (usuario y clave), y el correo electrónico. | Durante el período comprendido entre el 18 y el 31 de julio de 2025 , se contó con los recursos técnicos necesarios, incluyendo herramientas de software y hardware debidamente licenciadas, para el adecuado desarrollo de las actividades contractuales. Asimismo, la Entidad suministró oportunamente el acceso al directorio activo (usuario y clave), facilitando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. |
| 7 | Mantener la confidencialidad de la información que posea o de la que sea conocedor con ocasión de la ejecución del contrato conforme lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y observar en todo caso lo indicado por la Corte Constitucional respecto a que “el derecho de acceso a los documentos públicos no se extiende a los documentos meramente preparatorios o en trámite de elaboración ni a la información íntima o privada de personas naturales que no tenga ninguna relevancia pública”. | Durante el período de ejecución contractual, se garantizó el cumplimiento de la obligación de proteger, conservar y mantener la confidencialidad de la información a la que se tuvo acceso, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y conforme a los lineamientos establecidos por la Corte Constitucional, evitando la divulgación de documentos preparatorios, en trámite de elaboración o de carácter íntimo o privado sin relevancia pública |
| 8 | Entregar inventariados al supervisor del contrato, de acuerdo con los procedimientos que establezca el FONDO, los archivos, expedientes y demás documentos, tanto físicos como digitales, que tenga a su cargo en desarrollo del contrato, a fin de garantizar la seguridad de la información | Durante el periodo de ejecución contractual, la información digital generada fue gestionada a través de los medios oficiales dispuestos por el Fondo Adaptación, garantizando su adecuado resguardo y trazabilidad. Así mismo, se mantuvo organizada y disponible para su entrega inventariada al supervisor del contrato, conforme a los procedimientos establecidos por la Entidad, en aras de asegurar la integridad y seguridad de la información. |

| No. | Obligación general | Avances y logros |
|-----|--|--|
| 9 | <p>Usar dotación y/o implementos de seguridad cuando para la ejecución del contrato EL CONTRATISTA realice actividades en campo. Deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial y bioseguridad mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, tapabocas, entre otros, y cumplir con las normas de salud ocupacional y seguridad industrial, así como el Plan de Aplicación de Protocolo Sanitario para la Obra - PAPSO. Adicionalmente, realizar la legalización de gastos respectiva acorde con los procedimientos que indique EL FONDO, cuando a ello haya lugar</p> | <p>Durante el período comprendido entre el 18 y el 31 de julio de 2025, no se realizaron actividades de campo ni comisiones que implicaran desplazamientos fuera de la sede de trabajo. En consecuencia, no fue necesario el uso de elementos de seguridad industrial o de bioseguridad, tales como casco, botas, gafas, entre otros, ni la legalización de gastos asociados a este tipo de actividades. Las labores desarrolladas durante el periodo se llevaron a cabo de manera remota y/o en espacios administrativos, los cuales no requerían la aplicación de medidas adicionales de protección conforme a la normativa vigente en salud ocupacional y seguridad industrial.</p> |
| 10 | <p>El CONTRATISTA deberá cumplir con todas sus obligaciones tributarias y reportar a la supervisión, cualquier cambio en las condiciones que al momento de celebrar el contrato tenía, incluyendo, y sin limitarse a estas, el cambio de régimen tributario y la modificación de las actividades inscritas en el RUT.</p> | <p>Durante el período comprendido entre el 18 y el 31 de julio de 2025, se dio cumplimiento a las obligaciones tributarias y a las disposiciones legales en materia de Seguridad Social Integral, No se presentaron cambios en el régimen tributario ni en las actividades inscritas en el Registro Único Tributario (RUT).</p> |

| | | |
|------------|--|---|
| 11 | Efectuar los desplazamientos en el país necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. | Durante el período comprendido entre el 18 y el 31 de julio de 2025, no se realizaron desplazamientos dentro del territorio nacional, dado que las actividades contractuales desarrolladas no lo requirieron. |
| 12 | Usar el equipo de cómputo entregado por el FONDO en calidad de préstamo -en caso de que así lo requiera-, con el software ofimático debidamente licenciado y una cuenta de correo electrónico para la gestión de la información que, en ejecución de las actividades contractuales, deba crear, administrar o entregar a las diferentes partes involucradas. El uso del equipo entregado en calidad de préstamo debe ser para los fines exclusivos de actividades contractuales de la entidad y por lo tanto, deben seguirse las políticas en cuanto a seguridad de información en el uso de equipos de cómputo, cuentas de correo electrónico, uso del internet, instalación de software, entre otras. Lo anterior, buscando la seguridad de la información en cuanto a su disponibilidad, confidencialidad e integridad. En todo caso, EL CONTRATISTA prestará sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa. | Durante el período comprendido entre el 18 y el 31 de julio de 2025, no se realizó la asignación de equipo de cómputo por parte del Fondo Adaptación. Sin embargo, se utilizaron medios personales que cuentan con los requerimientos técnicos, software debidamente licenciado y condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades contractuales. El manejo de la información se efectuó a través de los canales institucionales establecidos, garantizando en todo momento su confidencialidad, integridad y disponibilidad, conforme a las políticas de seguridad de la información. Las funciones se ejecutaron con plena autonomía técnica y administrativa. |
| No. | Obligación general | Avances y logros |
| 13 | Devolver en perfecto estado, todos y cada uno de los bienes | Durante el período comprendido entre el 18 y el 31 de julio de 2025, no se realizó la entrega de bienes |

| | | |
|-----------|--|---|
| | <p>muebles que hayan sido entregados por el Fondo Adaptación</p> | <p>muebles por parte del Fondo Adaptación al contratista. En caso de efectuarse dicha entrega en periodos posteriores, se dará cumplimiento a esta obligación garantizando la conservación, uso adecuado y devolución en perfecto estado de los elementos suministrados, conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad.</p> |
| <p>14</p> | <p>Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen; una vez entre en vigencia y operación la Ley 2381 de 2024 o la normatividad que la reglamente, modifique, aclare o sustituya El CONTRATISTA se compromete a acatar las disposiciones internas tomadas por la entidad y deberá dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios, remitir a la supervisión por correo electrónico o a través del medio que disponga la entidad, cuenta de cobro o factura, acompañada del informe de actividades y los soportes correspondientes</p> | <p>Durante el período comprendido entre el 18 y el 31 de julio de 2025, el contratista se mantuvo activo en el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente. Se informa que anteriormente me encontraba como funcionario del Instituto geográfico Agustín Codazzi, por lo que la responsabilidad del pago de los aportes al sistema de seguridad social recaía directamente en la entidad empleadora. Adjunto acto administrativo con aceptación del 16 de Julio del 2025 la cual se evidencia en la resolución No. 0993 del 15 de julio de 2025.</p> <p>De igual manera, se remite a la supervisión la cuenta de cobro, el informe de actividades y los soportes correspondientes, dentro del plazo estipulado por la entidad.</p> |

| | | |
|------------------|---|---|
| <p>15</p> | <p>Cumplir, en lo pertinente, con los “Lineamientos de Supervisión e Interventoría del Fondo Adaptación”</p> | <p>Durante el período comprendido entre el 18 y el 31 de julio de 2025, se dio cumplimiento a los aspectos aplicables establecidos en los “Lineamientos de Supervisión e Interventoría del Fondo Adaptación”, atendiendo las orientaciones y procedimientos definidos por la Entidad para el adecuado desarrollo de las actividades contractuales. Se mantuvo una comunicación oportuna y fluida con la supervisión del contrato, garantizando el seguimiento y control de las labores encomendadas, conforme a lo dispuesto en dichos lineamientos.</p> |
| <p>16</p> | <p>Evitar cualquier tipo de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo y orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público, de conformidad con la directiva presidencial 01 del 08 de marzo de 2023.</p> | <p>Durante el período comprendido entre el 18 y el 31 de julio de 2025, se garantizó el cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva Presidencial 01 del 08 de marzo de 2023, promoviendo un entorno libre de violencia, discriminación y cualquier tipo de conducta basada en género, orientación sexual, etnia, religión, nacionalidad, ideología política, discapacidad u otras razones de discriminación. Las actividades contractuales se desarrollaron en un marco de respeto, equidad e inclusión, en coherencia con los principios constitucionales y las directrices del sector público.</p> |

| | | |
|-----------|--|---|
| 17 | <p>Mantener actualizada la hoja de vida y la Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP- y sistema de publicación y divulgación proactiva de información de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, en caso de manejar recursos públicos</p> | <p>Durante el período comprendido entre el 18 y el 31 de julio de 2025, se mantuvo actualizada la información correspondiente en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), conforme a lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019. Asimismo, se verificó el cumplimiento de la obligación de diligenciar la Declaración de Bienes y Rentas y de posibles conflictos de interés, en concordancia con los principios de transparencia y rendición de cuentas establecidos por la normativa vigente.</p> |
|-----------|--|---|

2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

| No. | Obligación específica | Avances y logros |
|----------|---|--|
| 1 | <p>Apoyar la recolección, organización y actualización básica de la información técnica y geográfica de los proyectos e iniciativas que desarrolla el Equipo de Trabajo de Dinámicas Hídricas, en las etapas de formulación, estructuración o implementación.</p> | <p>Organización de la información técnica recolectada en campo (rutas, puntos de interés, fotografías) para estructurar una presentación técnica dirigida a Jorge Domínguez.</p> <p>Consulta y uso de información secundaria proveniente de entidades como AICAS, Humedales RAMSAR, ANT, ANM y ANH, utilizada en el análisis de zonas de estudio aplicadas al componente ambiental.</p> <p>Ruta de evidencia:</p> <p>https://drive.google.com/drive/folders/1O2OLyWLKY5dnJWSwzDWnWunOj9uwwg_n?usp=drive_link</p> |

| No. | Obligación específica | Avances y logros |
|-----|--|--|
| 2 | <p>Colaborar en la elaboración de insumos para análisis geoespaciales, mediante el uso de herramientas cartográficas y datos existentes, bajo la orientación del equipo técnico del Fondo Adaptación.</p> | <p>Desarrollo de scripts en Python para ArcGIS Pro con el fin de automatizar procesos geoespaciales relacionados con el análisis del contexto paisajístico en el componente ambiental.</p> <p>Creación de geodatabases (GDB) diferenciadas para zonas de influencia de 30 y 100 metros en el recorrido del Caño Pescado y la Quebrada Aguas Claras.</p> <p>Ruta de evidencia:</p> <p>https://drive.google.com/drive/folders/1jfYMrsnLZHpVswRYmjxaKDZBOQ1QwpGb?usp=drive_link</p> |
| 3 | <p>Apoyar la construcción de elementos básicos para la visualización y consulta de información geográfica en la herramienta SIG institucional, como formularios de campo, mapas temáticos y visores cartográficos, de acuerdo con las instrucciones recibidas.</p> | <p>Generación de seis salidas gráficas representando coberturas y resultados derivados del análisis automatizado del contexto paisajístico en el componente ambiental.</p> <p>Ruta de evidencia:</p> <p>https://drive.google.com/drive/folders/1pKB5OX1wsBvI7t7QtynkOB5oZD5Xi2v-?usp=drive_link</p> |

| No. | Obligación específica | Avances y logros |
|-----|---|---|
| 4 | Apoyar la generación de información geográfica-temática relacionadas con variables físicas, sociales, ambientales o económicas, con base en la información disponible en el Fondo. | <p>Desarrollo de productos cartográficos y análisis espacial enfocados en coberturas naturales, uso del suelo e interacción con elementos ambientales claves del territorio.</p> <p>Utilización de información descargada de fuentes oficiales para caracterizar variables ambientales y socioeconómicas dentro del área de estudio.</p> <p>Ruta de evidencia:</p> <p>https://drive.google.com/drive/folders/1Mgf60JVbRSgRBB5D7gnL8HIEucQa-2oS?usp=drive_link</p> |
| 5 | Brindar soporte técnico básico en la estructuración y presentación de datos cartográficos, así como en la organización de la información geográfica requerida por el equipo de trabajo. | <p>Implementación de rutinas automáticas de procesamiento cartográfico que mejoran la estructuración y presentación de los datos generados.</p> <p>Ruta de evidencia:</p> <p>https://drive.google.com/drive/folders/1XFJoDgpnzZ6cnmJcNcwUNIGRSxL-eEgZ?usp=drive_link</p> |
| 6 | Asistir a las reuniones, comités o mesas técnicas que se desarrollen en el marco de las actividades del Equipo de Trabajo, y documentar su participación cuando sea requerido. | <p>Participación en la Mesa de Ordenamiento Territorial Alrededor del Agua – La Mojana, el 30 de julio de 2025.</p> <p>Participación en la reunión del componente ambiental de Dinámicas Hídricas, el 23 de julio de 2025.</p> <p>Ruta de evidencia:</p> <p>https://drive.google.com/drive/folders/11HCeNl-K29pq0xKTCAh791I9vjeYcV63?usp=drive_link</p> |
| 7 | Entregar un informe final que dé cuenta de las actividades realizadas y de los avances en los proyectos que | Avance en la elaboración del índice de figuras y mapas del componente general a escala regional (1:100.000), recopilando información |

| | | |
|---|---|---|
| | haya apoyado, durante la ejecución del contrato. | <p>desde repositorios del Fondo y fuentes externas.</p> <p>Análisis y comprensión del nuevo modelo de ocupación para su integración como parte del informe final y productos técnicos.</p> <p>Ruta de evidencia:</p> <p>https://drive.google.com/drive/folders/1Bc6QOCdKz8hxulwGSOL2h95S-26WjHQS?usp=drive_link</p> |
| 8 | Alojar en el sitio que determine el Equipo de Tecnología de la Información del FONDO, los aplicativos y/o bases de datos que maneje, utilice, administre, gestione y alimente | No se reportaron actividades para este periodo ejecutado. |
| 9 | Las demás actividades que se deriven del cumplimiento de las obligaciones del contratista que sean avaladas por el supervisor del contrato. | No se reportaron actividades para este periodo ejecutado. |

2.3. PRODUCTOS

2.3.1. Informes mensuales de actividades

En el marco de la ejecución del contrato No. 301-2025-I, correspondiente al período del **18 al 31 de julio de 2025**, se presenta el presente documento como Informe de Actividades No. 1.

El presente puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1ofgEvaNZFI6zY4TZizGMEX0xRbsyMbqH?usp=drive_link

2.3.2. Informes de legalización de gastos de desplazamiento y permanencia

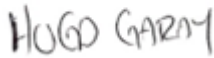
Durante la ejecución del contrato No. 301-2025-I, en el período comprendido entre el **18 y el 31 de julio de 2025**, no se llevaron a cabo desplazamientos a territorio ni comisiones.

2.3.3. Informe final de actividades

Una vez finalice el plazo de ejecución del contrato 301-2025-I, se hará entrega del informe final de actividades. No aplica para el presente periodo.

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: 21/08/2025

Certifico bajo gravedad de juramento que la información consignada en este informe es verídica y está soportada de manera física y en medio magnético, y podrá ser confirmada por la entidad contratante. Adicionalmente, toda la trazabilidad de la gestión y respuesta de peticiones está consignada en el correo electrónico: hugogarayfondoadaptacion@gmail.com



HUGO ALBEIRO GARAY SOTO
C.C.: 1.069.745.121 de Fusagasugá
Contratista Fondo Adaptación



NANCY YOLANDA ALFONSO BERNAL
C.C.: 46.361.834 Subgerente de gestion del Riesgo (e)
Designación de supervisión mediante memorando I-
2025-003308 del 21-07-2025.



PAGOSIMPLE |

DETALLADO POR ADMINISTRADORA

| | | | | | |
|-------------------------------|-------------------------|-------------------------|----------------------------|------------------------------|------------|
| Fecha Creación Reporte | 2025-08-19, 03:54:24 PM | Tipo Planilla | I: Planilla independientes | Número Planilla | 1075028265 |
| Periodo Cotización | 2025-07 | Periodo Servicio | 2025-07 | Referencia pago (PIN) | 8823380156 |
| | | | | Fecha limite de pago | 2025-08-06 |

PAGADO 19/08/2025

DATOS DEL APORTANTE

| | | | |
|----------------------------|-------------------------|---------------------------|---------------------|
| Razón Social | HUGO ALBEIRO GARAY SOTO | | |
| Documento | CC1069745121 | Dirección | CALLE 10 A # 2 C 22 |
| Tipo de Empresa | INDEPENDIENTE | Teléfono | 3223362360 |
| Tipo Persona | NATURAL | Forma Presentación | U |
| Ciudad | SILVANIA | Departamento | CUNDINAMARCA |
| Representante Legal | | Identificación | |

AFP

| Código | Nit | AFP | Cotización | Cotización Vol Afiliado | Cotización Vol Aportante | FSP Solidaridad | FSP Subsistencia | Días de mora | Intereses Mora | Int Mora FSP Solidaridad | Int Mora FSP Subsistencia | Total a pagar | No. Afiliados |
|--------|------------|--------------|------------|-------------------------|--------------------------|-----------------|------------------|--------------|----------------|--------------------------|---------------------------|---------------|---------------|
| 25-14 | N900336004 | COLPENSIONES | \$ 143.600 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | 13 | \$ 1.200 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 144.800 | 1 |

EPS

| | | | | Incapacidades | | Licencia de Maternidad | | | | | | | | | | | | | |
|--------|------------|----------------|-------------|---------------|------------------|------------------------|------------------|-------|------------|-----------|--------------|---------------|---------------------|--------------|-----------------------|-------------------------|-------------------|---------------|---------------|
| Código | Nit | EPS | Valor Total | UPC | No. Autorización | Valor | No. Autorización | Valor | Neto | Dias Mora | Interes Mora | Int. Mora UPC | SubTotal Cotización | SubTotal UPC | No. Rad Saldo a Favor | Saldo a favor Cot Oblig | Saldo a favor UPC | Total a pagar | No. Afiliados |
| EPS037 | N900156264 | NUEVA EPS S.A. | \$ 112.200 | \$ 0 | | \$ 0 | | \$ 0 | \$ 112.200 | 13 | \$ 1.000 | \$ 0 | \$ 113.200 | \$ 0 | 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 113.200 | 1 |

ARP

| | | | | Incapacidades | | | | | | | | | | | |
|--------|------------|---------------------|------------|------------------|-------|--------------------|------------|-----------|-----------|---------------------|-------------------|-------------------|---------------|---------------|--|
| Código | Nit | ARP | Cotización | No. Autorización | Valor | Aporte otro riesgo | Valor Neto | Dias Mora | Int. Mora | SubTotal Cotización | No. Saldo a favor | Valor saldo favor | Total a pagar | No. Afiliados | |
| 14-23 | N860011153 | POSITIVA DE SEGUROS | \$ 4.700 | | \$ 0 | \$ 0 | \$ 4.700 | 13 | \$ 100 | \$ 4.800 | 0 | \$ 0 | \$ 4.800 | 1 | |

TOTALES

| Tipo Administradora | Valor Antes de Descuentos y mora | Valor Total | No. Administradoras |
|---------------------|----------------------------------|-------------------|---------------------|
| Pensión | \$ 143.600 | \$ 144.800 | 1 |
| Gran Total | \$ 143.600 | \$ 144.800 | 1 |



TOTALES

| Tipo Administradora | Valor Antes de Descuentos y mora | Valor Total | No. Administradoras |
|---------------------|----------------------------------|-------------------|---------------------|
| Salud | \$ 112.200 | \$ 113.200 | 1 |
| Riesgos | \$ 4.700 | \$ 4.800 | 1 |
| Gran Total | \$ 260.500 | \$ 262.800 | 3 |

| | |
|------------------------|--|
| 1. Obligaciones | <p>1.1. Obligaciones Específicas del Contratista</p> <p>Le corresponde a EL CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones específicas y la entrega de los productos y entregables mencionados en los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral del contrato electrónico.</p> <p>1.2. Obligaciones Generales del Contratista</p> <p>Se compromete a realizar EL CONTRATISTA en ejecución del contrato las relacionadas a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.2. Conocer el marco legal e institucional del FONDO.3. Ejecutar el objeto del presente contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, así como aquellas necesarias para el cumplimiento de dicho objeto.4. Asistir a las mesas de trabajo, reuniones y jornadas o eventos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.5. Dar cumplimiento a las normas, manuales, instructivos y demás actos administrativos proferidos por EL FONDO y que se requieran para la adecuada ejecución del contrato6. Contar con los elementos necesarios y con las herramientas de software, hardware e insumos para cumplir con las obligaciones y productos requeridos, debidamente licenciados conforme a la legislación vigente aplicable. La Entidad suministrará el registro en el directorio activo (usuario y clave), y el correo electrónico.7. Mantener la confidencialidad de la información que posea o de la que sea conocedor con ocasión de la ejecución del contrato conforme lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y observar en todo caso lo indicado por la Corte Constitucional respecto a que "el derecho de acceso a los documentos públicos no se extiende a los documentos meramente preparatorios o en trámite de elaboración ni a la información íntima o privada de personas naturales que no tenga ninguna relevancia pública".8. Entregar inventariados al supervisor del contrato, de acuerdo con los procedimientos que establezca el FONDO, los archivos, expedientes y demás documentos, tanto físicos como digitales, que tenga a su cargo en desarrollo del contrato, a fin de garantizar la seguridad de la información9. Usar dotación y/o implementos de seguridad cuando para la ejecución del contrato EL CONTRATISTA realice actividades en campo. Deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial y bioseguridad mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, tapabocas, entre otros, y cumplir con las normas de salud ocupacional y seguridad industrial, así como el Plan de Aplicación de Protocolo Sanitario para la Obra - PAPSO. Adicionalmente, realizar la legalización de gastos respectiva acorde con los procedimientos que indique EL FONDO, cuando a ello haya lugar.10. El CONTRATISTA deberá cumplir con todas sus obligaciones tributarias y reportar a la supervisión, cualquier cambio en las condiciones que al |
|------------------------|--|

momento de celebrar el contrato tenía, incluyendo, y sin limitarse a estas, el cambio de régimen tributario y la modificación de las actividades inscritas en el RUT.

- 11.** Efectuar los desplazamientos en el país necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 12.** . Usar el equipo de cómputo entregado por el FONDO en calidad de préstamo -en caso de que así lo requiera-, con el software ofimático debidamente licenciado y una cuenta de correo electrónico para la gestión de la información que, en ejecución de las actividades contractuales, deba crear, administrar o entregar a las diferentes partes involucradas. El uso del equipo entregado en calidad de préstamo debe ser para los fines exclusivos de actividades contractuales de la entidad y por lo tanto, deben seguirse las políticas en cuanto a seguridad de información en el uso de equipos de cómputo, cuentas de correo electrónico, uso del internet, instalación de software, entre otras. Lo anterior, buscando la seguridad de la información en cuanto a su disponibilidad, confidencialidad e integridad. En todo caso, EL CONTRATISTA prestará sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa.
- 13.** Devolver en perfecto estado, todos y cada uno de los bienes muebles que hayan sido entregados por el Fondo Adaptación.
- 14.** Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen; una vez entre en vigencia y operación la Ley 2381 de 2024 o la normatividad que la reglamente, modifique, aclare o sustituya El CONTRATISTA se compromete a acatar las disposiciones internas tomadas por la entidad y deberá dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios, remitir a la supervisión por correo electrónico o a través del medio que disponga la entidad, cuenta de cobro o factura, acompañada del informe de actividades y los soportes correspondientes
- 15.** Cumplir, en lo pertinente, con los "Lineamientos de Supervisión e Interventoría del Fondo Adaptación"
- 16.** Evitar cualquier tipo de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo y orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público, de conformidad con la directiva presidencial 01 del 08 de marzo de 2023.
- 17.** Mantener actualizada la hoja de vida y la Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP- y sistema de publicación y divulgación proactiva de información de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, en caso de manejar recursos públicos

| | |
|------------------------------|--|
| | |
| 2. Plazo de ejecución | <p>El plazo de ejecución será de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos y el contrato electrónico, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p> |
| 3. Valor del contrato | <p>El valor del contrato será de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos y el contrato electrónico.</p> <p>Parágrafo primero. Los compromisos que respaldan el valor del contrato serán de acuerdo lo establecido en los estudios y documentos previos y el contrato electrónico.</p> <p>Parágrafo segundo. En aquellos casos en que, de acuerdo con la fecha de suscripción del acta de inicio o por cualquier novedad que se llegare a presentar, el valor total del contrato resulte siendo inferior al valor inicial del contrato estimado por las partes después de suscrita el acta de inicio u originada la novedad contractual respectiva, el supervisor del contrato gestionará oportunamente la suscripción del otrosí correspondiente con el fin de ajustar el valor. Con fundamento en el otrosí suscrito, EL FONDO adelantará los trámites correspondientes para liberar la suma resultante de la diferencia aquí mencionada.</p> |
| 4. Forma de pago | <p>La forma de pago se realizará de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos.</p> <p>Parágrafo Primero. Para los efectos financiero y de pago, entiéndase los meses de 30 días.</p> <p>Parágrafo Segundo. Los pagos se efectuarán previa presentación del Informe de actividades, debidamente aprobado por el Supervisor.</p> <p>Parágrafo Tercero. Los aportes al sistema de seguridad social se realizarán mes vencido, por periodos mensuales teniendo como ingreso base los honorarios pactados y/o el total de los ingresos del periodo de cotización.</p> <p>Parágrafo Cuarto. El pago se realizará previa presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada del correspondiente informe de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor, constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás establecidos en los lineamientos para pago</p> <p>El contratista deberá efectuar y acreditar el pago de los aportes a la seguridad social, durante la ejecución y hasta la fecha de terminación del contrato, con un ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al cuarenta por ciento 40% del valor del ingreso del periodo, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar.</p> <p>Parágrafo Quinto. El contratista manifiesta que, en el evento de recibir ingresos en forma simultánea provenientes de la ejecución de varias actividades o contratos, las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>Integral correspondientes serán efectuadas por cada uno de los ingresos percibidos de conformidad con la normatividad aplicable.</p> <p>Parágrafo Sexto. Para el pago del último período de ejecución, cesión o terminación anticipada del contrato, el CONTRATISTA deberá encontrarse al día con los trámites asignados a través de los procedimientos aprobados en la Entidad, en especial con el de manejo y entrega de los elementos asignados para la ejecución del contrato, entregar un informe detallado de los contratos que estén asignados para su supervisión y anexar los paz y salvos requeridos por el Fondo.</p> <p>Parágrafo Séptimo. <u>GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANECIA:</u> Cuando hubiese lugar a desplazamientos fuera del domicilio contractual, EL FONDO, reconocerá los gastos de desplazamiento y permanencia de acuerdo con lo prescrito en los estudios y documentos previos y con la reglamentación que para el efecto tiene establecida.</p> <p>Parágrafo Octavo. El CONTRATISTA deberá cumplir con el proceso dispuesto por la entidad para el pago de sus honorarios, incluyendo cargar con su usuario en la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas, acompañadas del informe de actividades y los documentos soporte.</p> |
| <p>5. Informes y/o productos.</p> | <p>EL CONTRATISTA deberá cumplir con la presentación de los siguientes informes según el plazo y las condiciones señaladas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informes mensuales de actividades. Presentar informe mensual de actividades, mediante el cual reporte como mínimo: a. Las principales actividades desarrolladas durante el periodo respectivo y b. la Gestión realizada en cada una de las actividades ejecutadas durante el periodo. 2. Informes de legalización de gastos de desplazamiento y permanencia. Se presentará durante las 72 horas posteriores a cada actividad en campo, como acta de legalización de gastos de desplazamiento y permanencia. Se debe describir el resumen de las actividades realizadas durante la visita. (cuando aplica). 3. Informe final de actividades. Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, el contratista debe entregar al supervisor, un informe final de todas las actividades desarrolladas durante el plazo de ejecución del contrato, indicando el estado de los asuntos asignados; así mismo deberá obtener los paz y salvos documentales o sus equivalentes de acuerdo con el procedimiento adoptado por EL FONDO y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubiere generado durante la ejecución del contrato. 4. Los demás informes que se deriven del cumplimiento de las obligaciones del contratista y los solicitados por el supervisor del contrato. |

| | |
|--|---|
| <p>6. Obligaciones del FONDO</p> | <p>EL FONDO se compromete a realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y certificar el cumplimiento a satisfacción. 2. Entregar a EL CONTRATISTA los documentos e información que obren en los archivos de la Entidad, necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Informar y entregar a EL CONTRATISTA en los eventos en que se requiera, los procedimientos, instructivos, formularios, etc., conforme a los cuales debe ejercer el contrato. 4. Pagar el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida en el presente contrato. 5. Ejercer las actuaciones administrativas o judiciales respectivas. |
| <p>7. Declaraciones de EL CONTRATISTA</p> | <p>EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato electrónico hace las siguientes declaraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conoce y acepta las condiciones del contrato. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 4. Acepta el valor del contrato el cual incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5. Afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones señaladas en la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones aplicables, para suscribir y ejecutar el presente contrato, ni está incurso en algún conflicto de interés para contratar con EL FONDO. 6. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO a publicar en SECOP II o la plataforma correspondiente los documentos y/o soportes entregados para la suscripción del presente contrato. |
| <p>8. Responsabilidad, origen y destinación de los recursos</p> | <p>EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato, de acuerdo con la normativa vigente EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p> |

| | |
|---|--|
| 9. Declaratoria de incumplimiento y cláusula penal | <p>En caso de incumplimiento a las obligaciones de EL CONTRATISTA derivadas del presente contrato, EL FONDO adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones aplicables.</p> <p>EL FONDO podrá cobrar a título de indemnización, una suma equivalente hasta del 10% del valor del presente contrato. El valor de esta cláusula es el de la estimación anticipada de perjuicios; no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.</p> <p>Este valor puede ser compensado con los montos que EL FONDO adeude a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con normativa vigente.</p> |
| 10. Multas | <p>En caso de mora o retrasos de EL CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual o de las obligaciones pactadas EL FONDO podrá imponer MULTAS sucesivas por cada día de retraso por un valor equivalente al (0,1%) sin exceder del (10%) de su valor total.</p> |
| 11. Independencia y Autonomía | <p>Las Partes manifiestan que, para la ejecución de este contrato, EL CONTRATISTA tiene absoluta independencia y autonomía técnica, administrativa y operativa, siendo por consiguiente de su exclusiva responsabilidad, lo referente a las obligaciones contractuales. Queda exonerado EL FONDO de cualquier reclamación por concepto de salarios, prestaciones sociales, incentivos, indemnizaciones, bonificaciones, honorarios, etc., no existirá entre EL CONTRATISTA y EL FONDO relación laboral alguna.</p> |
| 12. Cesión y Subrogación | <p>Cesión: EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del FONDO, en todo caso el cesionario deberá cumplir las mismas condiciones de idoneidad exigidas a EL CONTRATISTA.</p> <p>Subrogación: En el evento de que EL FONDO cambié de naturaleza jurídica, el presente contrato se subroga a la entidad que haga sus veces en el área afín al objeto del mismo.</p> |
| 13. Suspensión del contrato | <p>Las Partes podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, de común acuerdo previa justificación presentada por EL CONTRATISTA y aprobada por el supervisor, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento.</p> |
| 14. Subcontratos | <p>EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del contrato, y será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones del contrato y no habrá lugar a solidaridad entre EL FONDO y EL CONTRATISTA o terceros.</p> |

| | |
|---|--|
| 15.Indemnidad | <p>EL CONTRATISTA mantendrá indemne al FONDO ante cualquier reclamación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél en la ejecución del presente contrato y defenderá al FONDO a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales, indemnizaciones y condenas, si las hubiere. En el caso de que EL FONDO asuma directamente su defensa repetirá contra EL CONTRATISTA por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude a EL CONTRATISTA y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestará mérito ejecutivo. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato renuncia expresamente a ser constituido en mora.</p> |
| 16.Caso fortuito y/o fuerza mayor | <p>Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.</p> |
| 17.Inhabilidades e incumplimientos, prohibiciones y conflicto de interés | <p>Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones aplicables EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés para contratar de acuerdo con las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones, ni conflictos de interés, lo que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato.</p> <p>Parágrafo primero. Si llegare a sobrevenir inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés en EL CONTRATISTA, podrá ceder el contrato previa autorización escrita de EL FONDO, y si ello no fuere posible EL CONTRATISTA renunciará a su ejecución.</p> <p>Parágrafo segundo. Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, EL CONTRATISTA deberá informar al FONDO dentro de los 5 días hábiles siguientes a su acontecimiento para que EL FONDO tome la decisión que en derecho corresponda. Si EL CONTRATISTA incumple la obligación aquí establecida EL FONDO ejercerá las acciones legales correspondientes.</p> <p>Parágrafo tercero. Se entenderá que hay conflicto de interés cuando EL CONTRATISTA tenga interés particular en el mismo o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo de EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, esta deberá inmediatamente comunicarlo al FONDO. EL CONTRATISTA no podrá encontrarse en conflicto de interés para la suscripción y ejecución del contrato.</p> |

| | |
|---------------------------------------|--|
| 18. Compromiso Anticorrupción | <p>El contratista se compromete a NO realizar ninguna práctica relacionada con la oferta, promesa, entrega, aceptación, o solicitud, de manera personal o interpuesta por otra persona, de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), en beneficio propio o de un tercero, e independiente de su ubicación, como incentivo o recompensa para que un funcionario o contratista de la entidad, actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de sus funciones u obligaciones.</p> |
| 19. Solución de controversias. | <p>Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, etapa que tendrá una duración de hasta 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Durante este plazo las partes deberán llevar a cabo por lo menos una mesa de trabajo para tratar los temas de controversias y explorar soluciones, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior, no obsta para que en caso de reunirse los requisitos de hecho y de derecho necesarios, EL FONDO pueda iniciar el correspondiente proceso de incumplimiento, sin necesidad de agotar lo establecido en esta cláusula.</p> |
| 20.- Supervisión | <p>EL FONDO supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a través de la persona y cargo señalado en los estudios previos y contrato electrónico, quién vigilará el cumplimiento de las mismas, El/La Ordenador/a del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del/la supervisor/a, mediante comunicando por escrito al/a designado/a.</p> <p>Parágrafo Primero. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico al ejercicio del cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones a cargo del/la contratista, para ello deberá cumplir entre otras funciones las siguientes: 1. Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación del mismo, cuando haya lugar a ello. 2. solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al/la contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. 3. Comunicar en forma oportuna al Ordenador del Gasto, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA o del Fondo y solicitar las suspensiones o modificaciones que se requieran (prórrogas o adiciones, entre otras). 4. Será responsable de mantener informado/a al/la Ordenador/a del Gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Parágrafo Segundo. En los términos de la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019, el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan la materia, los servidores públicos que intervienen en la celebración, ejecución y</p> |

| | |
|--|---|
| | liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones. |
| 21.Cláusulas Excepcionales | Son aplicables al presente contrato el sometimiento a las leyes nacionales, la terminación, modificación, interpretación unilaterales y caducidad, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en especial en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que lo modifique o sustituyan. |
| 22.Causales de Terminación | <p>Este contrato se terminará en cualquiera de los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por mutuo acuerdo escrito de las partes 2. Por agotamiento del objeto 3. Por vencimiento del plazo de ejecución <p>Por las demás causales establecidas en la ley o demás normativa vigente aplicable</p> |
| 23. Propiedad Intelectual | Los documentos, obras o invenciones que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del FONDO , acorde con lo consagrado en la Ley 23 de 1982 modificada por la Ley 44 de 1993, y demás normas vigentes que regulan la materia, sin perjuicio del derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993. Las partes se comprometen a cumplir con todas las normas relacionadas con Derechos de Autor o Conexos. Respecto de los documentos, obras e inventos que se generen en el desarrollo de este contrato, la propiedad patrimonial será exclusiva de EL FONDO y éste los podrá utilizar, reproducir, difundir, divulgar, comunicar públicamente, modificar, crear obras derivadas, digitalizar, entre otros, ilimitadamente, dando los créditos respectivos de derechos morales de autor en las diferentes modalidades en las cuales el material sea utilizado. |
| 24.Garantías del contrato | EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del FONDO en calidad de asegurado y beneficiario, las garantías solicitadas de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos y el contrato electrónico. |
| 25.Liquidación | Terminada la ejecución del contrato de manera satisfactoria no será necesaria su liquidación, por cuanto de conformidad con lo indicado en el último inciso del artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, " <i>La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión</i> "; por lo tanto, EL FONDO procederá a liquidar bilateral o unilateralmente en los términos descritos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en caso de presentarse la solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo, o si hay saldos a favor de alguna de las partes o si es necesario liberar recursos. |
| 26.Lugar de ejecución y domicilio contractual | <p>El lugar de ejecución del presente contrato será Bogotá D.C. y en los lugares del territorio nacional a los cuales deba desplazarse EL CONTRATISTA o considere el supervisor viable para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</p> <p>Para todos los efectos contractuales y legales el domicilio del contrato será la Ciudad de Bogotá D.C.</p> |

| | |
|---|---|
| 27. Notificación electrónica. | <p>EL CONTRATISTA autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera EL FONDO en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica, la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el SECOP II por el contratista, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación.</p> |
| 28. Perfeccionamiento y ejecución | <p>El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Requiere para su ejecución: a) Expedición del registro presupuestal correspondiente. (Cuando aplique). b) Aprobación de póliza, en caso de que el contrato la exija. c) Inicio de vigencia de la cobertura a ARL.</p> <p>Parágrafo. El contratista deberá mantener actualizadas las garantías de acuerdo con las estipulaciones pactadas y hasta la liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar).</p> |
| 29. Manifestación | <p>Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en este. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo y/o de los documentos previos, en alguna de sus cláusulas o estipulaciones, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del FONDO, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del CONTRATISTA.</p> |
| <p>Nota: Este documento hace parte integral del contrato electrónico, así como los estudios y documentos previos, y demás soportes que lo conforman.</p> | |

| | | |
|---|-----------------|------------|
| ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | Código: | 8-GEC-F-01 |
| | Versión: | 2.0 |
| | Fecha: | Ago-2024 |

Contrato No. 301-2025-I

En Bogotá D.C., se reunieron de una parte **JULIO CESAR BAEZ CARDOZO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.869.727 de Bogotá, actuando en calidad de **SUPERVISOR** del Contrato N° 301-2025-I, y por otra, **HUGO ALBEIRO GARAY SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.069.745.121 de Fusagasugá, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio a la ejecución del Contrato N° 301-2025-I, de acuerdo con la siguiente información:

| | |
|---|--|
| Objeto | Prestar los servicios profesionales requeridos para apoyar las actividades de formulación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos vinculados a contratos y/o convenios gestionados por el Equipo Técnico de Dinámicas Hídricas, adscrito a la Subgerencia de Proyectos del Fondo Adaptación |
| Fecha de suscripción del contrato según consta en SECOP II | 17-07-2025 |
| Plazo de ejecución | 5 meses |
| Fecha Registro Presupuestal | N/A |
| Fecha de terminación del contrato contada a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio | 17-12-2025 |
| Fecha de inicio de cobertura ARL | 18-07-2025 |
| Fecha de aprobación de garantías según consta en SECOP II | 17-07-2025 |

En constancia, se suscribe por las partes el día dieciocho (18) de julio de 2025

EL SUPERVISOR,

EL CONTRATISTA,



JULIO CESAR BÁEZ CARDOZO
Subgerente de Proyectos (E)



HUGO ALBEIRO GARAY SOTO

| | | |
|---|-----------------|------------|
| ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | Código: | 8-GEC-F-01 |
| | Versión: | 2.0 |
| | Fecha: | Ago-2024 |

Nota: EL CONTRATISTA con la suscripción de la presente acta, debe diligenciar el documento adjunto denominado "Formulario de datos personales y sociodemográficos" en virtud de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*", el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas concordantes. Lo anterior, hace referencia a la información que le sea solicitada por el Fondo Adaptación, en el desarrollo de sus obligaciones contractuales, datos que puedan llegar a ser considerados como sensibles de conformidad con la Constitución Política de Colombia y la Ley, para el control de diferentes procesos de la Entidad, en consecuencia, con el diligenciamiento del formato previsto, se autoriza el tratamiento de los datos personales y se reconoce que los datos suministrados al Fondo Adaptación, son ciertos, dejando constancia que no se ha omitido o adulterado ninguna información.

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSd3A8u1SwYumMm0pSST1Bn7zq-BYdgsdJIToogZsF986xnV2w/viewform>

Control de cambios

| Versión | Ítem del cambio | Cambio realizado | Motivo del cambio | Fecha del Cambio |
|---------|-------------------|---|---|------------------|
| 1.0 | - | Creación del documento | - | 01/2020 |
| 2.0 | Texto del formato | Inclusión de tabla con información del contrato (objeto, fecha suscripción, registro presupuestal, fecha inicio cobertura ARL, fecha terminación contrato, fecha aprobación garantías y plazo ejecución) e inclusión nota para el diligenciamiento del "Formulario de datos personales y sociodemográficos" | Mejora continua y cumplimiento normativo. | 31/08/2024 |

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.069.745.121**

GARAY SOTO
APELLIDOS

HUGO ALBEIRO
NOMBRES

Hugo A. Garay
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-OCT-1993**

SILVANIA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

04-NOV-2011 FUSAGASUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



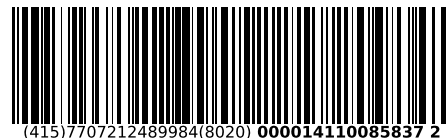
A-1509400-00947868-M-1069745121-20171020 0058191245A 1 9901882755

REGISTRADORA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141100858372



(415)7707212489984(8020) 000014110085837 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 6 9 7 4 5 1 2 1

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Girardot

14. Buzón electrónico

8

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

1 0 6 9 7 4 5 1 2 1

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Cundinamarca

2 5

30. Ciudad/Municipio

Fusagasugá

2 9 0

31. Primer apellido

GARAY

32. Segundo apellido

SOTO

33. Primer nombre

HUGO

34. Otros nombres

ALBEIRO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cundinamarca

2 5

40. Ciudad/Municipio

Silvania

7 4 3

41. Dirección principal

BRR MOLINO ROJO URB SAN JOSE

42. Correo electrónico

Hgaraysoto@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 2 3 3 6 2 3 6 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

7 1 1 2

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 6, 1 0, 1 2

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número

establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| 53. Código | 5 | 4 | 9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

| | | | | | | | | | |
|------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 54. Código | | | | | | | | | |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | |

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo



CERTIFICADO

**BOGOTA D.C.,
DISTRITO
CAPITAL,
COLOMBIA,
A quién interese**

08/06/2025

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor HUGO ALBEIRO GARAY SOTO** con **Cédula de Ciudadanía** número **1069745121**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número **406070140370**
Fecha de apertura **22/11/2016**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

**ACTUALIZACIÓN DE DATOS PARA PAGO MASIVO**

| | |
|---------|------------|
| Código | 7-GCS-F-04 |
| Versión | 1.0 |
| Fecha | feb-24 |

| Fecha de diligenciamiento: | | | Tipo de Novedad (Marcar "X") | Ingreso | Actualización |
|----------------------------|-----|------|---------------------------------|---------|---------------|
| DÍA | MES | AÑO | | X | |
| 29 | 7 | 2025 | | | |

1. IDENTIFICACIÓN

| | |
|---|--|
| Número de contrato: (Código Fondo Adaptación) | 301 - 2025 - I |
| Nombres y Apellidos: | Hugo Albeiro Garay Soto |
| Tipo de identificación: | Cedula de ciudadanía |
| No. de identificación: | 1.069.745.121 |
| Teléfono | 3223362360 |
| Correo electrónico | hgaraysoto@gmail.com |
| Dirección: | Carrera 83 # 71 - 70 |
| Responsable de IVA: | No |

2. INFORMACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

| | |
|--|--------------|
| Empresa Promotora de Salud (EPS) | Nueva EPS |
| Fondo de pensiones obligatorias: | Colpensiones |
| Administradora de Riesgos Laborales (ARL): | Positiva |
| Nivel de Riesgo | I |
| Caja de Compensación Familiar: | N/A |
| Modalidad de pago a la seguridad social: (Ver nota 3) | Mes vencido |

3. INFORMACIÓN CUENTA BANCARIA

| | |
|---------------------|------------|
| Entidad Financiera: | Davivienda |
| Tipo de Cuenta: | Ahorros |
| Número de cuenta: | 4.0607E+11 |

4. APORTES VOLUNTARIOS (SI APLICA)

| | | |
|--|---------------------|----------------|
| Ahorro para el fomento de la construcción (AFC): | Entidad financiera: | |
| | Número de cuenta: | Valor Aportar: |
| Fondo de pensiones voluntarias: | Fondo de pensiones: | |
| | Número de cuenta: | Valor Aportar: |
| Aportes Fondo Nacional del Ahorro: | Número de cuenta: | |
| Otros Aportes: | Clase de aporte: | |
| | Razón social: | |
| | Nit: | |

5. ALIVIOS TRIBUTARIOS

| | |
|---|--|
| Intereses de vivienda | |
| Medicina prepagada | |
| Dependencia económica: (Adjuntar certificación) | |

6. FIRMA CONTRATISTA

Las anteriores declaraciones hechas bajo la gravedad de juramento se entienden otorgadas con mi firma a continuación:

HUGO GARAY

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Nota 1 El presente formato debe ser diligenciado en computador.

Nota 2 Algunas de las casillas anteriores se despliega un icono en el que deben escoger entre las opciones allí contenidas.

Nota 3 Mes anticipado cuando la planilla de pago a seguridad social anexa a los documentos de cobro corresponde al mes del período objeto de cobro. Mes vencido cuando la planilla de pago a seguridad social anexa a los documentos de cobro corresponde al mes anterior al período objeto de cobro

Nota 4 El presente formato puede ser remitido en forma escaneada el correo electrónico centraldecuentas@fondoadaptacion.gov.co



FORMATO ACTUALIZACIÓN DE DATOS

| | |
|----------|------------|
| Código: | 7-GTR-F-10 |
| Versión: | 1.0 |
| Fecha: | ago-18 |

| | | | |
|--------|----|---|------|
| Fecha: | D | M | A |
| | 29 | 7 | 2025 |

| | | |
|------------------------------|---------|---------------|
| Tipo de Novedad Marcar " X " | Ingreso | Actualización |
| | X | |

Novedad a Notificar (Si aplica):

1. IDENTIFICACIÓN

| | |
|------------------------|-------------------------|
| Nombre o Razón Social: | Hugo Albeiro Garay Soto |
| Sigla (Si aplica) | |

| Tipo de Identificación | Marcar "X" | Número de Identificación |
|---|------------|--------------------------|
| Cedula de Ciudadania (C.C) | X | 1069745121 |
| Cedula de Extranjeria (C.E) | | |
| Número de Identificación Tributaria (NIT) | | DV: |
| Otro | | |

| | |
|---------------|--------------|
| Ciudad: | Bogota D.C. |
| Departamento: | Cundinamarca |
| País | Colombia |

| | |
|--|------------|
| Telefono 1 : (Código área) + (N° Telefónico) | 3223362360 |
| Telefono 2 : (Código área) + (N° Telefónico) | |

| | |
|------------|----------------------|
| Dirección: | Carrera 83 # 71 - 70 |
|------------|----------------------|

| | |
|------------|------------|
| Celular 1: | 3223362360 |
| Celular 2: | |

| | | | |
|---------------------|------------|---|-----------|
| Correo Electrónico: | hgaraysoto | @ | gmail.com |
|---------------------|------------|---|-----------|

2. CONTACTO REPRESENTANTE LEGAL

| | |
|---------------------------------|--|
| Nombre del Representante Legal: | |
|---------------------------------|--|

| | |
|-----------|--|
| Celular : | |
|-----------|--|

| | | | |
|---------------------|--|---|--|
| Correo Electrónico: | | @ | |
|---------------------|--|---|--|

| Tipo de Identificación | Marcar "X" |
|-----------------------------|------------|
| Cedula de Ciudadania (C.C) | |
| Cedula de Extranjeria (C.E) | |

| | |
|--------------------------|--|
| Número de Identificación | |
|--------------------------|--|

3. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

| Tipo de asociación Marcar " X " | Conorcio | Unión Temporal |
|---------------------------------|----------|----------------|
| | | |

INTEGRANTES

| Nombre: | NIT: | Participación: |
|---------|------|----------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

4. REGISTRO DE CORREOS ELECTRONICOS PARA ENVIO DE COMPROBANTE DE EGRESOS Y COMUNICACIONES FORMALES

| | | | |
|---------------------|-------------------------|----------|-------------|
| Nombre: | Hugo Albeiro Garay Soto | Cargo: | contratista |
| Telefono: | 3223362360 | Celular: | 3223362360 |
| Correo Electrónico: | hgaraysoto | @ | gmail.com |

| | | | |
|---------------------|--|----------|--|
| Nombre: | | Cargo: | |
| Telefono: | | Celular: | |
| Correo Electrónico: | | @ | |

5. FIRMA

HUGO GARAY

Firma del Representante Legal

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

- * El presente formato debe ser diligenciado en computador.
- * Los correos electrónicos registrados en lo posible deben ser institucionales si cuentan con ellos, para evitar que la entidad se quede sin los soportes respectivos al cambio de funcionarios.
- * Solo debe allegarse en la primera solicitud de pago gestionada ante el Fondo Adaptación o cuando se requiera notificar alguna novedad de la información registrada y reportada con anterioridad.
- * En la sección 3 "REGISTRO DE CORREOS ELECTRONICOS PARA ENVIO DE COMPROBANTE DE EGRESOS Y COMUNICACIONES FORMALES", se deben relacionar máximo dos correos electrónicos por contrato y en lo posible debe ser de los usuarios al interior del contratista que requieran conocer esta información como los departamentos de cartera, tesorería y contabilidad. El correo electrónico principal DEBE ser del contratista y el segundo puede ser de la interventoría o supervisor.

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

El usuario mencionado a continuación, registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales. La información aquí proporcionada es verídica y se registra conforme a los datos suministrados.

| Datos del contratante | | | |
|--|------------------|--|-------------------------|
| Nombres y apellidos o Razón Social | FONDO ADAPTACION | | |
| Tipo de documento de identificación | NIT | Número de documento de identificación | 900450205 |
| Datos del contratista | | | |
| Tipo documento y número de identificación | CC 1069745121 | Estado de afiliación | Activo |
| Fecha inicio de cobertura | 18/07/2025 | Nombres y apellidos | GARAY SOTO HUGO ALBEIRO |
| Fecha inicio contrato | 18/07/2025 | Fecha de retiro | Sin novedad |
| Fecha fin contrato | 17/12/2025 | Tipo de vinculación | Independiente |
| Clase de riesgo | 1 | | |

Esta certificación se expide a los 18 días del mes de julio del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:





Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>

Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

 Positiva Compañía de Seguros
  @PositivaCol
  PositivaCol
  PositivaSeguros

www.positiva.gov

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del contrato
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

| Identificación de pago | Número de factura | Fecha de emisión | Fecha de recepción | Valor total de la factura | Estado |
|---|-------------------|------------------|--------------------|---------------------------|--------|
| No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados | | | | | |

Crear

Documentos de ejecución del contrato

| Descripción | Nombre del archivo | Cargado por |
|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> I-2025-003308 Hugo Garay.pdf | I-2025-003308 Hugo Garay.pdf | Comprador Descargar Detalle |
| <input type="checkbox"/> 1069745121 - ARL Hugo Garay.pdf | 1069745121 - ARL Hugo Garay.pdf | Comprador Descargar Detalle |
| <input type="checkbox"/> Acta de Inicio 301-2025-I Hugo Garay Soto.pdf | Acta de Inicio 301-2025-I Hugo Garay Soto.pdf | Comprador Descargar Detalle |

Borrar Cargar nuevo

**Memorando Interno**

PARA: **NANCY YOLANDA ALFONSO BERNAL**
Subgerente de Gestión del Riesgo (e)
Subgerencia de Gestión del Riesgo

DE: **JULIO CÉSAR BÁEZ CARDOZO**
Subgerente de Proyectos (E)
Subgerencia de Proyectos

ASUNTO: Designación de supervisión contrato 301-2025-I y 306-2025-I

Cordial Saludo, respetada Nancy.

Por medio de la presente se hace la designación de supervisión de los contratos de prestación de servicios relacionados a continuación:

| CONTRATO | CONTRATISTA | OBJETO |
|------------|-------------------------|---|
| 301-2025-I | HUGO ALBEIRO GARAY SOTO | Prestar los servicios profesionales requeridos para apoyar las actividades de formulación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos vinculados a contratos y/o convenios gestionados por el Equipo Técnico de Dinámicas Hídricas, adscrito a la Subgerencia de Proyectos del Fondo Adaptación. |
| 306-2025-I | LINA MARIA SOTELO ARIZA | Prestar servicios profesionales requeridos para apoyar la formulación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos asociados a contratos y/o convenios adelantados por el Equipo Técnico de Dinámicas Hídricas de la Subgerencia de Proyectos. |

Las funciones que le corresponden ejercer en su condición de supervisor se encuentran establecidas en el documento de "Lineamientos de Supervisión e Interventoría del Fondo Adaptación", el cual hace parte integral del Manual de Contratación del Fondo Adaptación, adoptado mediante Resolución No. 182 del 1 de julio de 2020.

Los contratos y los estudios previos se encuentran disponibles para consulta en la página web de la Entidad: www.fondoadaptacion.gov.co

Cordialmente,



JULIO CESAR BÁEZ CARDOZO
Subgerente de Proyectos (E)

Nota: "Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables al Fondo Adaptación, según corresponda".

Proyectó: DANIBES LUCIA GONZALEZ MENDOZA - Contratista - Subgerencia de Proyectos - SUBGERENCIA DE PROYECTOS
Elaboró: DANIBES LUCIA GONZALEZ MENDOZA - Contratista - Subgerencia de Proyectos - SUBGERENCIA DE PROYECTOS

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN***(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)*

| | |
|-----------------|------------|
| Código: | 8-GPT-F-01 |
| Versión: | 1.0 |
| Fecha: | dic-2019 |

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Mediante el Decreto Ley 4580 de 2010, el Gobierno Nacional declaró la emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional con ocasión del Fenómeno de La Niña 2010-2011, desastre natural que se consideró de dimensiones extraordinarias e imprevisibles. En ejercicio de las facultades extraordinarias propias de los estados de excepción, mediante el Decreto Ley 4819 de 2010 se creó el Fondo Adaptación (en adelante FONDO), con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo objeto consiste en la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de "La Niña" 2010-2011".

Según el Decreto ley 4819 de 2010, el Fondo Adaptación tiene como finalidad la identificación, estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición y transferencia de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de transporte, de telecomunicaciones, de ambiente, de agricultura, de servicios públicos, de vivienda, de educación, de salud, de acueductos y alcantarillados, humedales, zonas inundables estratégicas, rehabilitación económica de sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios afectados por la ola invernal y demás acciones que se requieran con ocasión del fenómeno de "La Niña", así como para impedir definitivamente la prolongación de sus efectos, tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección en lo sucesivo, de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales que están sucediendo.

En la Sentencia C-251 de 2011, la Corte Constitucional precisó que el Fondo:

«[...] La creación del Fondo Adaptación mediante el Decreto Legislativo 4819 de 2010 satisface los juicios de conexidad, necesidad y proporcionalidad, toda vez que guarda conexidad con las causas que originaron la declaración de emergencia y los asuntos regulados se relacionan directamente con los propósitos del Fondo; se constató la insuficiencia de los instrumentos ordinarios sobre prevención y atención de desastres para responder a las exigencias derivadas de las causas y efectos que originaron la declaración de emergencia; y su creación persigue finalidades importantes como la de permitir la adopción de decisiones coordinadas, eficientes y con vocación de integralidad en materia de identificación, estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, y disposición y transferencia de recursos, al igual que garantizar la suficiencia y adecuada distribución de estos últimos, con el fin de contribuir a mitigar los efectos asociados al fenómeno de La Niña, prevenir futuros impactos y proteger a la población en lo sucesivo frente a amenazas económicas, sociales y ambientales que causa el fenómeno, de donde la creación del Fondo Adaptación es una medida proporcionada para atender la emergencia y los efectos de ésta [...]»

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN***(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)*

| | |
|-----------------|------------|
| Código: | 8-GPT-F-01 |
| Versión: | 1.0 |
| Fecha: | dic-2019 |

La **Ley 1955 de 2019** (Plan Nacional de Desarrollo) ratificó al Fondo como parte del **Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres**, y el **CONPES 3776 de 2013** declaró de importancia estratégica el proyecto de reconstrucción nacional, priorizando cinco macroproyectos, entre ellos **La Mojana**, por su alta vulnerabilidad e impacto regional.

El **Plan Integral de Ordenamiento Ambiental y Desarrollo Territorial de La Mojana**, formulado en 2011, busca mejorar la resiliencia climática y el ordenamiento del territorio. Esta subregión, que abarca más de un millón de hectáreas en los departamentos de Antioquia, Bolívar, Córdoba y Sucre, ha sido históricamente afectada por desequilibrios ambientales y el mal manejo del territorio, lo que ha aumentado su exposición al riesgo por inundación.

Frente a este contexto, se requiere continuar fortaleciendo el desarrollo sostenible, social y económico de La Mojana, generando nuevas oportunidades para su población y reduciendo la vulnerabilidad de sus ecosistemas mediante intervenciones integrales que den respuesta a los efectos del fenómeno de La Niña y a los riesgos futuros.

El proyecto de La Mojana busca implementar **intervenciones estructurales y no estructurales** que permitan a la región adaptarse a sus condiciones ambientales e hidrológicas, en el contexto del cambio climático. Su propósito es beneficiar a cerca de **400.000 habitantes de 11 municipios** afectados por el Fenómeno de La Niña 2010-2011.

El proyecto se desarrolla en **dos fases**:

- **Fase 1 – Estructuración (2012-2016):** Consistió en la elaboración de un **Plan de Acción** con recomendaciones técnicas basadas en análisis de riesgo y costo-beneficio. Esta fase fue fundamental para diseñar soluciones sostenibles y eficientes.
- **Fase 2 – Intervención:** Aún en desarrollo, incluye la ejecución de medidas planteadas en el Plan de Acción, entre ellas, obras de reactivación económica y social como el **drenaje para el reasentamiento de Doña Ana** en San Benito Abad.

El **Plan de Acción** se organiza en cinco programas estratégicos:

1. **Infraestructura más segura:** Control de inundaciones y adecuación de viviendas e instituciones.
2. **Hábitat saludable:** Mejorar el entorno ambiental para garantizar condiciones de vida dignas.
3. **Recuperación de dinámicas ambientales:** Manejo responsable del agua, respetando ciclos hidrológicos.
4. **Gobernanza y capacidades locales:** Fortalecer la planificación y gestión territorial.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)

| | |
|-----------------|------------|
| Código: | 8-GPT-F-01 |
| Versión: | 1.0 |
| Fecha: | dic-2019 |

5. Desarrollo socioeconómico adaptado: Reducir la pobreza y transformar la economía local para enfrentar la variabilidad climática.

Adicionalmente, el **CONPES 4076 de 2022** declaró la importancia estratégica regional del proyecto, priorizando intervenciones en **9 de los 11 municipios** de La Mojana, mientras que los municipios de **San Marcos y Magangué**, excluidos de esta declaratoria, siguen siendo atendidos por el **Fondo Adaptación** mediante el contrato FA-IC-I-F-140-2020

Los contratos que se encuentran activos por la línea de acción del Macroproyecto la Mojana, que son competencia de la Subgerencia de Proyectos son los siguientes:

| Sector | Tipo contrato | Contrato | Objeto | Contratista | Proyecto |
|--------|-------------------------------|--------------------|---|--------------------------------|--|
| Mojana | Contrato de Obra | FA-IC-I-F-140-2020 | Culminar los diseños de detalle con los insumos entregados por "El Fondo" y construir las estructuras de protección contra inundaciones de los cascos urbanos de los municipios de San Marcos (Sucre) y Magangué (Bolívar). | UNIÓN TEMPORAL SAN MARCOS 2020 | Culminación de diseños fase 3 y construcción de las obras de protección contra inundación en los municipios de San Marcos y Magangué - interventoría |
| Mojana | Interventoría | FA-CD-I-F-146-2020 | REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN, CUYO OBJETO CONSISTE EN CULMINAR LOS DISEÑOS DE DETALLE CON LOS INSUMOS ENTREGADOS POR EL FONDO ADAPTACIÓN Y CONSTRUIR LAS ESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LOS CASCOS URBANOS DE LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS (SUCRE) Y MAGANGUÉ (BOLÍVAR), DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN, LOS TCC Y LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA CONTRATACIÓN DIRECTA, QUE DIERON ORIGEN A ESTE CONTRATO, LOS CUALES, JUNTO CON LA PROPUESTA DEL INTERVENTOR, FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO Y PREVALECE, PARA TODOS LOS EFECTOS, SOBRE ESTE ÚLTIMO. | Integral S.A. | Culminación de diseños fase 3 y construcción de las obras de protección contra inundación en los municipios de San Marcos y Magangué - interventoría |
| Mojana | Convenio Inter-administrativo | FA-CD-I-S-005-2018 | Implementar el proyecto "Mejorando las prácticas de gestión del agua resilientes al cambio climático para las comunidades vulnerables de La Mojana" con recursos del Fondo Verde del clima y en asocio con el PNUD. | PNUD | Proyecto Mojana, Clima y Vida - mejorando la resiliencia al clima de las comunidades vulnerables en la región de La Mojana |

Tomado de:

<https://www.fondoadaptacion.gov.co/index.php/contratacion/procesos-de-contratacion-2>

En 2023, el **Fondo Adaptación** obtuvo la asignación de **\$1.1 billones** para continuar con el programa de recuperación de las dinámicas hídricas de **La Mojana**, a ejecutarse entre **2024 y 2026**. El proyecto se alinea con el **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia**

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)

| | |
|-----------------|------------|
| Código: | 8-GPT-F-01 |
| Versión: | 1.0 |
| Fecha: | dic-2019 |

Potencia Mundial de la Vida”, específicamente con el eje de **Ordenamiento del Territorio alrededor del Agua.**

Objetivo general

Recuperar los **servicios ecosistémicos** mediante la **reconexión del río Cauca** con ciénagas y caños, promoviendo la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo en la región de La Mojana.

Componentes del proyecto

- **Intervenciones estructurales:** Obras hidráulicas, restauración de humedales, rehabilitación de caños, control de inundaciones.
- **Soluciones basadas en la naturaleza:** Acciones de recuperación ambiental para mejorar la regulación hídrica.
- **Acciones no estructurales:** Participación comunitaria, fortalecimiento institucional, reconversión productiva, acompañamiento social y habitacional.

El proyecto contempla impactos **sociales, económicos, ambientales y jurídicos**, por lo que requiere un enfoque integral, participativo y multisectorial.

Soporte institucional y estratégico

- Hace parte de los **Proyectos Estratégicos Priorizados del Fondo**, en línea con el **Plan Estratégico Institucional** y las **metas del Plan de Acción Anual 2025**.
- Se articula con el **Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD)**, según las Bases del PND.

Requerimiento de talento humano

Para garantizar una ejecución eficiente y monitoreo oportuno, el Fondo requiere contratar **profesionales interdisciplinarios** que apoyen:

- La estructuración técnica y contractual del proyecto.
- El análisis, seguimiento y reporte de avances y alertas en la ejecución.
- La implementación de estrategias de participación y gestión territorial.

Postulaciones DNP en las que se enmarca el proyecto

- **Postulación 174 (DNP, 2011):** Recuperación de áreas de regulación y recarga hídrica en territorios afectados por La Niña, mediante obras y actividades ambientales.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)

| | |
|-----------------|------------|
| Código: | 8-GPT-F-01 |
| Versión: | 1.0 |
| Fecha: | dic-2019 |

- **Postulación 175:** Acciones de ordenamiento ambiental en cuencas hidrográficas afectadas.

Estas postulaciones respaldan la necesidad de desarrollar soluciones sostenibles para reducir riesgos como inundaciones, avalanchas y deslizamientos

Objetivo de la Postulación No. 175 (DNP - 2011)

Fortalecer el **ordenamiento ambiental del territorio** en cuencas afectadas por el fenómeno de La Niña 2010-2011 mediante:

- Actualización de **130 Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA)**.
- **Delimitación de humedales y páramos** para su protección.
- Implementación de **redes de alerta temprana** e instrumentos para toma de decisiones.
- Acciones de **control y regulación** para mitigar riesgos a la población.

Soporte normativo

- **Directiva Presidencial 03 de 2011:** Define acciones integradas para atención, rehabilitación y reconstrucción post-desastre, priorizando sostenibilidad ambiental.
- **Convenio Interadministrativo 008 de 2012:** Suscrito entre el Fondo Adaptación y el MADS, para proyectos ambientales y de ordenamiento territorial en zonas afectadas por La Niña.

Gestión operativa y técnica

El desarrollo del **Proyecto Integral de La Mojana** requiere acompañamiento profesional para estructuración, contratación, seguimiento y cierre de proyectos asociados (La Mojana, Canal del Dique, ordenamiento territorial).

Esto implica actividades como:

- Actualización de productos y planes.
- Seguimiento a contratos e inversiones.
- Elaboración de informes técnicos, administrativos y financieros.
- Apoyo técnico en **hidrología, climatología y SIG** (georreferenciación, análisis espacial, indicadores temáticos).

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN*(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)*

| | |
|-----------------|------------|
| Código: | 8-GPT-F-01 |
| Versión: | 1.0 |
| Fecha: | dic-2019 |

Por todo lo anterior y para la ejecución y desarrollo de las actividades propias del **Equipo de Trabajo Recuperación de las Dinámicas Hídricas**, requiere contar con **un (01) profesional con título profesional en el NBC de Ingeniería Civil y Afines**, que cumpla con el perfil requerido por la entidad, además, se requiere contratar un profesional que contribuya a la organización, estructuración y actualización de la información y bases de datos geográficas asociadas a los proyectos e iniciativas del Equipo de Trabajo de Dinámicas Hídricas, en sus diferentes etapas (formulación, estructuración e implementación). El contratista deberá apoyar el desarrollo de análisis geoespaciales mediante técnicas cartográficas y espaciales, y colaborar en la elaboración de insumos para análisis geoespaciales, mediante el uso de herramientas cartográficas y datos existentes, bajo la orientación del equipo técnico del Fondo Adaptación.

Justificación jurídica y normativa

- Las funciones no pueden ser cubiertas por la planta actual (87 cargos) para garantizar el logro de los objetivos institucionales, por lo que las actividades requeridas "no pueden ser atendidas con personal de la Entidad", como consta en la certificación suscrita por la secretaria general del Fondo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, lo que justifica la necesidad de contratar personal para poder garantizar la prestación del servicio;
- Se entiende, con base en el ordenamiento jurídico y el contexto doctrinal y jurisprudencial: "En lo referente a los servicios profesionales, para el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cualquier título otorgado por alguna institución de Educación Superior, en atención a lo anteriormente indicado, brinda la profesionalidad necesaria para el desarrollo de actividades a las que su título de formación académica se refiere. Con lo dicho, los Técnicos Profesionales, los Tecnólogos y los Profesionales para efectos de la contratación de servicios profesionales, son considerados como profesionales a la luz de la normatividad vigente que rige la materia"

Por lo cual, dentro de la modalidad de contratos estatales de prestación de servicios profesionales se entienden incluidos los celebrados con profesionales, tecnólogos o técnicos.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Nacional Nro. 1082 de 2015, se hace necesaria la elaboración y suscripción del presente estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)

| | |
|-----------------|------------|
| Código: | 8-GPT-F-01 |
| Versión: | 1.0 |
| Fecha: | dic-2019 |

Referencia normativa interna

- Que de acuerdo con la **Resolución No. 087 del 19 de febrero de 2025**, "Por la cual se asignan funciones a los equipos de trabajo del Fondo Adaptación y se deroga las Resoluciones 504 de 21 de junio de 2022 y 668 de 27 de noviembre de 2023" y de acuerdo a lo estipulado en dicha resolución corresponde al **Equipo de Trabajo Recuperación de las Dinámicas Hídricas**.
- La presente contratación se suscribirá con recursos de inversión de los Proyectos: **BIPN 202300000000288** "Implementación de medidas de recuperación de las dinámicas hídricas naturales de la región de La Mojana en el contexto actual de cambio climático y reducción del riesgo".

Ordenación del gasto y justificación contractual

- El contrato a suscribir está bajo la línea **"implementación de medidas de recuperación de las dinámicas hídricas naturales de la región de la Mojana en el contexto actual de cambio climático y reducción del riesgo"** en razón a ello la ordenación del gasto estará a cargo de la Subgerencia de Proyectos de conformidad con lo señalado en **el artículo 4° de la Resolución nro. 313 del 19 de junio de 2025 "Por la cual se deroga la Resolución 038 del 05 de febrero de 2025, se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones" adicionada por la Resolución 318 del 24 de junio de 2025.**

Artículo 4o. Delegación de funciones contractuales y de ordenación del gasto y del pago. Delegar en el (la) Subgerente de Proyectos la competencia contractual y la ordenación del gasto y del pago para la ejecución de los recursos de inversión administrados en patrimonios autónomos, tanto del Fondo Adaptación como aportes de terceros y los gastos operativos financiados asignados para el cumplimiento de los asuntos propios de los equipos de trabajo que tiene a su cargo, de conformidad con la resolución de Equipos de Trabajo vigente. Así mismo, de los recursos de Inversión de los proyectos "Fenómeno de la Niña 2010-2011" e "Implementación de medidas de recuperación de las dinámicas hídricas naturales de la región de la Mojana en el contexto actual de cambio climático y reducción de riesgo" y "Fortalecimiento financiero para la implementación de intervenciones para la reducción del riesgo de inundación en municipios del núcleo de la región de La Mojana Bolívar, Sucre, Córdoba", con excepción de las intervenciones y componente delegado expresamente en los artículos 1, 2 y 3 de la presente Resolución.

La contratación requerida **se encuentra incluida** en el **Plan Anual de Adquisiciones (PAA)** del Fondo Adaptación para la vigencia 2025, bajo el **código interno PAA555**, en su

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**
(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)

| | |
|-----------------|------------|
| Código: | 8-GPT-F-01 |
| Versión: | 1.0 |
| Fecha: | dic-2019 |

versión vigente al momento de la verificación.

| | | |
|---|-----------------|------------|
| ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i> | Código: | 8-GPT-F-01 |
| | Versión: | 1.0 |
| | Fecha: | dic-2019 |

Adquisiciones planeadas (1)

| Código UNSPSC | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado |
|---------------|--|--|---|-----------------------|------------------------|---------------------------------|----------------------|
| 80101804 | PAA555 Prestar los servicios profesionales requeridos para apoyar las actividades de formulación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos vi (...) | Junio | Junio | 6 Mes (s) | Contratación directa | Presupuesto de entidad nacional | 28.838.240 COP |

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios profesionales requeridos para apoyar las actividades de formulación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos vinculados a contratos y/o convenios gestionados por el Equipo Técnico de Dinámicas Hídricas, adscrito a la Subgerencia de Proyectos del Fondo Adaptación.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Clasificación Código UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|-----------------------------|--|----------------------------------|-----------------------------|--|
| 80101604 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Servicios de asesoría de gestión | Gerencia de proyectos | Planificación o administración de proyectos. |
| 80111701 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Servicios de recurso Humano | Reclutamiento o de personal | Servicios de contratación de personal |

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar la recolección, organización y actualización básica de la información técnica y geográfica de los proyectos e iniciativas que desarrolla el Equipo de Trabajo de Dinámicas Hídricas, en las etapas de formulación, estructuración o implementación.
2. Colaborar en la elaboración de insumos para análisis geoespaciales, mediante el uso de herramientas cartográficas y datos existentes, bajo la orientación del equipo técnico del Fondo Adaptación.
3. Apoyar la construcción de elementos básicos para la visualización y consulta de información geográfica en la herramienta SIG institucional, como formularios de campo, mapas temáticos y visores cartográficos, de acuerdo con las instrucciones recibidas.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)

| | |
|-----------------|------------|
| Código: | 8-GPT-F-01 |
| Versión: | 1.0 |
| Fecha: | dic-2019 |

4. Apoyar la generación de información geográfica-temática relacionadas con variables físicas, sociales, ambientales o económicas, con base en la información disponible en el Fondo.
5. Brindar soporte técnico básico en la estructuración y presentación de datos cartográficos, así como en la organización de la información geográfica requerida por el equipo de trabajo.
6. Asistir a las reuniones, comités o mesas técnicas que se desarrollen en el marco de las actividades del Equipo de Trabajo, y documentar su participación cuando sea requerido.
7. Entregar un informe final que dé cuenta de las actividades realizadas y de los avances en los proyectos que haya apoyado, durante la ejecución del contrato.
8. Alojar en el sitio que determine el Equipo de Tecnología de la Información del FONDO, los aplicativos y/o bases de datos que maneje, utilice, administre, gestione y alimente.
9. Las demás actividades que se deriven del cumplimiento de las obligaciones del contratista que sean avaladas por el supervisor del contrato.

2.4. INFORMES Y/O PRODUCTOS

El contratista debe cumplir con la presentación de los siguientes informes, según el plazo y las condiciones señaladas:

1. Informes mensuales de actividades. Presentar informe mensual de actividades, mediante el cual reporte como mínimo:
 - a. Las principales actividades desarrolladas durante el periodo respectivo y
 - b. la Gestión realizada en cada una de las actividades ejecutadas durante el periodo.
2. Informes de gastos de desplazamiento y permanencia. Se presentará durante las 72 horas posteriores a cada actividad en campo. Se debe describir el resumen de las actividades realizadas durante la visita.
3. Informe final de actividades. Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, el contratista debe entregar a su supervisor, un informe final de todas las actividades desarrolladas durante el plazo de ejecución del contrato, indicando el estado de los asuntos asignados; así mismo deberá obtener los paz y salvos documentales o sus equivalentes de acuerdo con el procedimiento adoptado por EL FONDO y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubiere generado durante la ejecución del contrato.
4. Los demás informes que se deriven del cumplimiento de las obligaciones del contratista y los solicitados por el supervisor del contrato.

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)

| | |
|-----------------|------------|
| Código: | 8-GPT-F-01 |
| Versión: | 1.0 |
| Fecha: | dic-2019 |

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por **cinco (5) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.6. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales y legales el domicilio del contrato será la Ciudad de Bogotá D.C.

2.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Subgerente de Proyectos o por quien(es) designe el Ordenador del Gasto.

El(los) supervisor(es) del contrato, debe(n) velar por el cumplimiento de la ejecución de éste, de conformidad con los artículos 83, 84, y 86 de la Ley 1474 de 2011 y las demás disposiciones aplicables.

Dentro de las obligaciones que deben cumplir el(los) supervisor(es) se deben incluir obligatoriamente las siguientes:

- 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes;
- 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes;
- 3) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos;
- 4) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato;
- 5) Solicitar oportunamente las modificaciones al contrato, cuando sea procedente;
- 6) Garantizar la publicación de los documentos que prueben la ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II, así: a) Verificar que el Contratista cargue en SECOP II los informes de actividades que demuestren la ejecución del contrato, y b) Publicar las certificaciones de cumplimiento del contrato, expedidas por el supervisor para los pagos del contrato. Dichas publicaciones, se deberán realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su fecha de expedición, y
- 7) Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato, proyectar el acta de liquidación para su respectiva revisión cuando ésta aplique.

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**
(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)

| | |
|-----------------|------------|
| Código: | 8-GPT-F-01 |
| Versión: | 1.0 |
| Fecha: | dic-2019 |

2.8. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA

El FONDO pagará los gastos de desplazamiento y permanencia de EL CONTRATISTA, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, EL FONDO aplicará las disposiciones expedidas por la Entidad al respecto.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que el contrato a suscribir es un contrato de los que trata el literal h) del numeral 4. del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

El literal h) del numeral 4. del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, dispone: "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, señala: "(...) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría¹ que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)". Énfasis añadido.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende hasta la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$24.030.200,00)** incluida la totalidad de los impuestos, tasas o contribuciones, así como los costos y gastos en que deba incurrir para la ejecución del contrato.

¹ Ver definición en el numeral 2o. del artículo 32 de la Ley 80 de 1993

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)

| | |
|-----------------|------------|
| Código: | 8-GPT-F-01 |
| Versión: | 1.0 |
| Fecha: | dic-2019 |

Los compromisos derivados del contrato que se suscriba se encuentran amparados con la Constancia de Disponibilidad de Recursos – CDR, que se adjunta, expedido por EL CONSORCIO FADAP 2012, cuya distribución es la siguiente:

| CDR No. | FECHA | SUBCUENTA/PROYECTO | VALOR | VALOR A AFECTAR |
|---------|-----------|--------------------|---------------------|---------------------|
| 10044 | 3/07/2025 | DINÁMICAS HÍDRICAS | \$28.836.240 | \$24.030.200 |
| TOTAL | | | \$28.836.240 | \$24.030.200 |

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de los honorarios del contrato se definió teniendo en cuenta el perfil requerido Tabla de Perfiles y Honorarios establecida por EL FONDO que aplica a la presente contratación, y el Análisis de Sector que se adjunta.

4.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Anexo 1 – Estudio del Sector.

4.4. FORMA DE PAGO

Los pagos del contrato, se efectuarán una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), en mensualidades vencidas o en proporción del mes ejecutado por los servicios efectivamente prestados, a razón de hasta **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CUARENTA PESOS MCTE (\$4.806.040,00)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, por concepto de honorarios mensuales, bajo la siguiente metodología: a) Un (1) primer pago que se hará en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el día treinta (30) de ese mismo mes. b) Pagos mensuales iguales o en proporción a los días ejecutados, cada uno por valor de hasta **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CUARENTA PESOS MCTE (\$4.806.040,00)** de conformidad con el plazo del contrato. c) Un (1) último pago, si hay lugar a ello, que se hará en proporción a los días ejecutados, comprendidos entre el primer día del último mes de ejecución y la fecha en que finalice la ejecución del contrato.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes y/o entregables previstos de acuerdo con las obligaciones de EL CONTRATISTA, el recibo a satisfacción de los servicios durante el periodo respectivo y la constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Así mismo, se debe dar cumplimiento a las demás condiciones de la forma de pago que se establezcan en el contrato.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)

| | |
|-----------------|------------|
| Código: | 8-GPT-F-01 |
| Versión: | 1.0 |
| Fecha: | dic-2019 |

4.4.1 NIVEL DE RIESGO DE LA ARL DEL CONTRATISTA

El nivel del riesgo de la ARL del contratista es 1.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que dispone "(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (...)", a continuación se señalan los requisitos mínimos que debe cumplir el contratista, así:

PERSONA NATURAL

| | |
|------------------------|--|
| Estudios | Título profesional en Ingeniería Civil o programas ubicados en el Núcleo Básico del Conocimiento – NBC: Ingeniería Civil y afines (según SNIES). |
| Experiencia General | No requiere |
| Experiencia Específica | No requiere |

Nota: Se podrán aplicar las equivalencias establecidas en la Resolución nro. 573 del 31 de diciembre de 2024 "Por la cual se derogan las Resoluciones 013 de 11 de enero de 2024 y Resolución 131 de 21 de marzo de 2024 y se establecen los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Fondo Adaptación".

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, se encuentran en la "Matriz de Riesgos" que hace parte integral del Análisis de Sector y del presente documento.

7. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, a la forma de pago, así como a las condiciones contractuales, el CONTRATISTA debe constituir a favor de EL FONDO y a satisfacción del mismo, una Garantía, en las cuantías y términos que se señalan a

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**
(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)

| | |
|-----------------|------------|
| Código: | 8-GPT-F-01 |
| Versión: | 1.0 |
| Fecha: | dic-2019 |

continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|----------------------|----------------------------|--|
| Cumplimiento | 20% del valor del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más |
| Calidad del Servicio | 10% del valor del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato. |

8. INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Según el literal D) del "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa.

9. ANEXOS

El Análisis de Sector citado en el numeral 4.3. del presente estudio, que incluye igualmente la matriz de riesgos y certificado de idoneidad


JULIO CÉSAR BÁEZ CARDOZO
Subgerente de Proyectos (E)

Proyectó: Manuel Fernando Cardona Gutierrez
 Revisó: Nancy Yolanda Alfonso Bernal




CONSORCIO FADAP 2012

NIT 900.524.871-2

Bogotá D.C, 03 de julio de 2025
Constancia No. 10044

CONSORCIO FADAP 2012
Actuando como Vocero y Administrador del Contrato de Fiducia Mercantil No. 049 de 2012:
CERTIFICA:

Que mediante documento privado de fecha 25 de Mayo de 2012 se formalizó el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos 049 de 2012 que dio origen al Fideicomiso No. 12723 denominado Fondo Adaptación, que mediante Otrosí N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 fue modificado el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos 049 celebrado entre el Fondo de Adaptación y el Consorcio FADAP 2012 integrado por Fiduciaria de Occidente S.A. y Fiduciaria Popular S.A.

Que, en desarrollo del Patrimonio Autónomo, el Fondo Adaptación en su calidad de Fideicomitente asignó los recursos que a continuación se indican e instruyó a Consorcio FADAP sobre el particular así:

RECURSOS A COMPROMETER:

| SUBCUENTA/PROYECTO | FUENTE DE RECURSOS | VALOR COMPROMISO |
|--|--|-------------------------|
| LA MOJANA- RECUPERACION DINAMICAS HIDRICAS | HIDRICAS- MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO | \$ 28.836.240,00 |
| | TOTAL COMPROMISO | \$ 28.836.240,00 |

Objeto: PAA555 Prestar los servicios profesionales requeridos para apoyar las actividades de formulación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos vinculados a contratos y/o convenios gestionados por el Equipo Técnico de Dinámicas Hídricas, adscrito a la Subgerencia de Proyectos del Fondo Adaptación.

El valor del Contrato a la fecha es de **\$ 28.836.240,00**

Que, de conformidad con las instrucciones del Fideicomitente, los recursos asignados fueron apropiados con cargo a la obligación presupuestal respectiva, mediante el cual se respalda la transferencia de los recursos de inversión que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizará a favor del Patrimonio Autónomo No. 12723 Fondo Adaptación, siempre y cuando dicha entidad realice el giro de los recursos oportunamente.

Se expide la presente Constancia de acuerdo con el radicado E-2025-002311 con fecha de 03 de julio de 2025, firmado por la solicitante la Dra. Mirella Sandra Camelo Quimbayo – asesor II – E.T. Gestión Financiera (E) del Fondo Adaptación. De igual forma dicha Constancia no suplirá el cumplimiento de las normas presupuestales que como Entidad Pública debe cumplir el Fondo Adaptación.

Cordialmente,

Rocio Londoño Londoño
Vicepresidente de Gestión de Negocios
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Representante Consorcio FADAP 2012

Elaboró: Mauricio Gómez Londoño – Ejecutivo de Gestión

Revisó: Claudia Marcela Granados - Coordinador de Gestión

Aprobó: Carlos Alberto Parra Satizabal- Director Gestión de Mercado Gobierno y Personas